



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XX

19 de septiembre de 2001

Número 111

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de septiembre de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Registro de Cáncer de Aragón ..... 7123

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCION de errores de la resolución de la Universidad de Zaragoza, de 16 de julio de 2001, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 13 de agosto de 2001 (BOA nº 96) ..... 7124

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada por Orden de 16 de enero de 2001, en lo referente a la plaza de Peón Agropecuario (Clave 20) ..... 7124

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada por Orden de 16 de enero de 2001, en lo referente a las plazas de Oficial de 1ª Oficios Varios, Agropecuario (Clave 08) . 7125

#### b) Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de INSALUD en Aragón, de fecha 17/09/01, por la que se publica el acuerdo de ampliación de plazo para reclamaciones contra los listados provisionales de las bolsas de trabajo convocadas en 30 de octubre de 2000 ..... 7125

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Profesor de Idiomas (Area de Inglés) en el Instituto de Idiomas, de la Universidad de Zaragoza. 7125

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de personal laboral del grupo LD - Auxiliar de Servicios Generales, para la localidad de Zaragoza, de la Universidad de Zaragoza ..... 7126

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Gestión de proyectos en la Administración», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA357/2001) ..... 7127

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAM403/2001) ..... 7128

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAM404/2001) ..... 7128

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Huesca. (Código: HUM405/2001) ..... 7129

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Teruel. (Código: TEM406/2001) ..... 7129

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de agosto de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Regulación del Sector Eléctrico» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA356/2001) ..... 7130

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone la publicación de las tarifas aprobadas en la Comisión de Precios de 25 de junio de 2001 de la Diputación General de Aragón, recaída en los expedientes de solicitud de aprobación y modificación de precios intervenidos de bienes y servicios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 7130

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 194/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al cese de algunos de los componentes del Consejo Aragonés de Formación Profesional ..... 7130

DECRETO 195/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al nombramiento de algunos de los componentes del Consejo Aragonés de Formación Profesional ..... 7130

ORDEN de 11 de septiembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la concesión de las ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado ..... 7131

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de agosto de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se crea la Comisión Técnica de seguimiento y evaluación de las modalidades excepcionales de carácter externo en Educación Secundaria Obligatoria ..... 7136

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos del transporte escolar de niveles no obligatorios de enseñanzas no universitarias en Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón durante el curso 2000/2001 ..... 7136

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre las unidades específicas en centros de educación infantil y primaria para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales ..... 7136

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos a seguir para solicitar la flexibilización del período de escolarización, adecuar la evaluación psicopedagógica, determinar el sistema de registro de las medidas curriculares excepcionales adoptadas y orientar la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual ..... 7137

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones, sobre la ampliación del límite de edad de escolarización del alumnado que cursa las enseñanzas complementarias posteriores a la enseñanza básica obligatoria en centros específicos de educación especial ..... 7139

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dicta instrucciones para establecer fórmulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y Centros de Educación Especial para alumnos con necesidades educativas especiales ..... 7140

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 196/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece y regula la concesión de ayudas públicas a inversiones medioambientales que conlleven la creación de empleo y se abre el plazo de convocatoria de las mismas ..... 7140

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se dictan normas para la solicitud y concesión de ayudas para el bienio 2001-2002, para fomentar inversiones y acciones de desarrollo y ordenación de los bosques de propiedad privada, en el marco del Desarrollo Rural .. 7144

**V. Anuncios**

**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de «Modificación de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Tributos para su adaptación al euro» ..... 7144

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

ANUNCIO del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro que se cita ..... 7144

ANUNCIO del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro que se cita ..... 7145

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos de consultoría y asistencia ..... 7145

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de un «Aplicativo informático para mecanizar el proceso de tramitación de los expedientes y actuaciones relativas a la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza» ..... 7145

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a suspensión de concurso para la enajenación de parcelas municipales ..... 7146

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a suspensión de concurso ..... 7146

## b) Otros anuncios

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación nº 50/1516/00. 7146

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación nº 50/1138/00. 7146

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/413/00 ..... 7146

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/3126/99 ..... 7147

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/2526/99 ..... 7147

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1919/99 ..... 7147

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1429/99 ..... 7147

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/656/99 ..... 7147

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio a doña Rita Bravi de la iniciación del expediente de reintegro por pagos indebidos nº RI/226/01 ..... 7148

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, referente a Información Pública de la Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Alcalá de la Selva ..... 7148

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte ..... 7150

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte ..... 7151

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte ..... 7151

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Epizootias ..... 7152

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias ..... 7152

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Margarita Salas Moreno de la Resolución recaída en el expediente nº 44/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores ..... 7153

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Lucía Montserrat Gutiérrez Galán de la Resolución recaída en el expediente nº 50/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores ..... 7153

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a doña Esperanza Jambrina Martín de la Resolución recaída en el expediente nº 119/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores ..... 7153

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de la Resolución del Recurso de Alzada recaída en el expediente que se detalla en el anexo ..... 7153

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo ..... 7154

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Huesca, relativo a notificación a Giramundi, S. L. .... 7154

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo. 7154

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Antonio Zalaya Mateo de la Resolución recaída en el expediente nº 28/99 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores ..... 7154

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña María José Carda Batista, de la Resolución recaída en el expediente número 56/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores ..... 7155

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Rafael Calvache Campona, de la Resolución recaída en el expediente número 44/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores ..... 7155

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Domingo Jiménez Rubio, de la Resolución recaída en el expediente número 36/00, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores ..... 7155

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Félix Mariscal Castellero, de la Resolución recaída en el expediente número 10/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores ..... 7155

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de la empresa TAIM-TFG S. A., de autorización administrativa de un parque eólico en los términos municipales de Alcalá de Gurrea y Gurrea de Gállego denominado «Parque Eólico Valiente» ..... 7156

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la resolución del expediente sancionador que se detalla ..... 7156

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla ..... 7156

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo al pliego de cargos de los exptes. sancionadores que se detallan en anexo adjunto. 7156

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en los expedientes que se relacionan en el anexo ..... 7157

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se notifica a doña Pilar Martín Rodríguez el emplazamiento para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo 613/2001 .... 7157

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón ..... 7157

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, sobre aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Ayerbe ..... 7158

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, a doña María Victoria Álvarez Sevilla ..... 7158

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

### **2328** *ORDEN de 3 de septiembre de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Registro de Cáncer de Aragón.*

La importancia de la enfermedad neoplásica en nuestro medio y los costes que supone para la comunidad hace necesario disponer de información sobre la frecuencia y características de los distintos tumores, no sólo para la investigación epidemiológica sino también para la planificación y evaluación de los programas de control y prevención.

Mediante decreto 55/1986 de 16 de mayo de la Diputación General de Aragón se creó el Comité Científico Asesor del Registro de Cáncer de Zaragoza que desde 1960 viene recogiendo los casos de cáncer de los residentes en la provincia de Zaragoza. En estos momentos dada la magnitud del problema y el desarrollo de los sistemas de información se aprecia la conveniencia de extender el Registro a toda la Comunidad Autónoma.

La ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 8 señala que las actividades de planificación y evaluación sanitaria deben tener como base un sistema organizado de información sanitaria. Y en su artículo 23 añade que las Administraciones, de acuerdo con sus competencias, crearán los Registros y elaborarán los análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que pueda derivarse su intervención.

Por otra parte, el artículo 4 del Decreto 164/2000, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información asistencial de ámbito social y sanitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye a la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la responsabilidad en el diseño, gestión y mantenimiento de los sistemas de información asistencial (sanitarios y sociales) de Aragón que sean necesarios.

Por último, la Disposición final del citado Decreto 164/2000 habilita al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para aprobar, mediante Orden, las disposiciones precisas para su desarrollo, en especial lo referente a los diferentes sistemas de información regulados en el artículo 3; en su virtud, dispongo:

#### *Artículo primero.—Definición y objetivos.*

En el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y dependiente de la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación se crea el Registro de Cáncer de base poblacional de Aragón, que constituye un archivo con los datos de todos los casos de cáncer diagnosticados entre la población residente en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sus principales objetivos son los siguientes:

1.—Conocer la incidencia anual de los tumores por grupos de edad, sexo, localización anatómica y tipo histológico en la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente realizar estadísticas de la distribución de los casos en función de las variables anteriormente mencionadas.

2.—Estudiar las tendencias temporales y la distribución geográfica de la incidencia de los distintos tipos de tumores en Aragón.

3.—Identificar los grupos de población con mayor riesgo de padecer la enfermedad y ayudar a planificar y evaluar las actividades de control de esta patología.

4.—Fomentar y realizar investigación epidemiológica así como facilitar la investigación básica y clínica sobre cáncer.

5.—Promover la difusión de la información epidemiológica, relevante para la prevención del cáncer, entre los profesionales sanitarios y la población general.

#### *Artículo segundo.—Comité Técnico Asesor.*

Se crea el Comité Técnico Asesor del Registro de Cáncer de Aragón con las siguientes funciones:

1.—Revisar, actualizar y homogeneizar los criterios de definición de caso y metodología a seguir en el Registro.

2.—Asesorar respecto a la aplicación de dichos criterios en casos de especial complejidad.

3.—Facilitar el flujo de información entre el Registro de Cáncer poblacional y los distintos registros de cáncer hospitalarios existentes e instituciones interesadas.

4.—Fomentar la creación de registros de cáncer hospitalarios en aquellos centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma en que no existan.

5.—Establecer los criterios para la cesión de los datos del Registro a profesionales e investigadores.

6.—Determinar los estándares de acreditación y calidad de los Registros de Tumores Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### *Artículo tercero.—Composición del Comité.*

1. Los miembros del Comité Técnico Asesor serán designados por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y será su composición la siguiente:

a) El Director General de Ordenación, Planificación y Evaluación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Dos representantes de la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación. Uno de los mismos actuará a su vez como secretario.

c) Un representante del Servicio Aragonés de Salud.

d) Un representante de cada uno de los hospitales de la Comunidad Autónoma en los que se realicen las labores de Registro de Tumores que colaboren activamente con el Registro de Cáncer Poblacional, nombrado a propuesta de la Dirección de cada centro.

e) Un representante de la Asociación Española Contra el Cáncer.

2. El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social designará en su caso, y a propuesta del Comité Técnico Asesor, expertos para asesorar en aspectos puntuales y concretos.

3. El Comité Técnico Asesor se reunirá al menos una vez al año o con la periodicidad que acuerden sus miembros.

#### *Artículo cuarto.—Obligación de proporcionar información.*

Todos los profesionales y centros públicos o privados que diagnostiquen, traten y/o realicen seguimiento de los pacientes oncológicos, estarán obligados a proporcionar al Registro de Cáncer de Aragón la información que les sea requerida. En el caso de los centros hospitalarios será el gerente del mismo el responsable de que dicha información sea facilitada.

#### *Artículo quinto.—Acceso a los datos del Registro.*

1. Los organismos y/o profesionales que realicen actividades o estudios en relación con el cáncer podrán solicitar el acceso a los datos del Registro que deberá ser autorizado por el Director General de Ordenación, Planificación y Evaluación siguiendo los criterios establecidos por el Comité Técnico Asesor.

2. La solicitud de acceso deberá acompañarse de un resumen del proyecto para el que se consideran necesarios los datos requeridos así como el compromiso de:

a) Cumplir las normas de confidencialidad exigida por la legislación vigente.

b) Citar la procedencia de los datos en cuantas publicaciones pudiera aparecer.

c) Remitir a la Dirección General de ordenación, Planificación y Evaluación un ejemplar de las publicaciones de dicho trabajo

*Artículo sexto.—Confidencialidad.*

El Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social garantiza la confidencialidad de los datos personales contenidos en el Registro de Cáncer de la Comunidad Autónoma, así como su utilización con fines exclusivamente estadísticos y/o científicos. Todo ello de acuerdo con la Ley 12/1989 de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

*Artículo séptimo.—Sanciones.*

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo cuarto de la presente orden dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sanidad y demás legislación vigente.

*Artículo octavo.—Datos oficiales.*

Los únicos datos oficiales, a efectos estadísticos, sobre incidencia de tumores en la Comunidad Autónoma de Aragón serán los publicados por el Registro de Cáncer Poblacional.

*Artículo noveno.—Red de Registros Hospitalarios.*

Los Registros Hospitalarios de Tumores que cumplan los criterios de acreditación establecidos por el Comité Técnico Asesor formarán la Red de Registros de Tumores Hospitalarios de Aragón.

En todas las publicaciones oficiales del Registro de Tumores de Aragón se especificarán los registros hospitalarios que colaboran con el mismo.

*Artículo décimo.—Adscripción del fichero.*

Adscrito a la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de Cáncer poblacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, descrito en el Anexo 1 de la presente orden.

*Disposiciones Finales*

*Primera.—Habilitación.*

Se faculta al Director General de Ordenación, Planificación y Evaluación para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

*Segunda.—Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.

**El Consejero de Sanidad, Consumo  
y Bienestar Social,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**ANEXO 1**

Fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de Cáncer Poblacional de la Comunidad Autónoma de Aragón

1.—Órgano responsable del fichero: Dirección General de ordenación, Planificación y Evaluación.

2.—Órgano ante el que pueden ejercitarse derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación.

3.—Nombre y descripción del fichero: Fichero del carácter

personal del Registro de Cáncer Poblacional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.—Carácter automatizado o manual del fichero, según criterios específicos referidos a las personas, que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: informatizado.

5.—Sistema de Información a que pertenece: Sistema de Información sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.—Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: La cancelación de los datos procederá cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida.

7.—Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos del paciente, fecha de nacimiento, domicilio y datos de salud.

8.—Descripción detallada de la finalidad y usos: Planificación, evaluación, investigación sanitaria y vigilancia epidemiológica.

9.—Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos: Pacientes diagnosticados de cáncer que residan en la Comunidad Autónoma de Aragón y/o Médicos de centros sanitarios que diagnostiquen o traten casos de cáncer.

10.—Carácter voluntario y obligatorio de la cesión de datos del afectado a la Comunidad Autónoma de Aragón: obligatorio.

11.—Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Recogida pasiva a partir de las notificaciones de centros hospitalarios y búsqueda activa en los servicios hospitalarios que diagnostican o tratan enfermos de cáncer.

12.—Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa, a las que constituyen transferencias internacionales de datos: Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**2329** *CORRECCION de errores de la resolución de la Universidad de Zaragoza, de 16 de julio de 2001, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 13 de agosto de 2001 (BOA nº 96).*

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 13 de agosto de 2001 (BOA número 96), procede su rectificación en la forma que sigue:

En la página 6344, donde dice: «Cuarto-entrada en vigor. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado», debe decir: «Cuarto-entrada en vigor. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón».

**II. Autoridades y personal**

**a) Nombramientos, situaciones e incidencias**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**2330** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada por Orden de 16 de enero de 2001, en lo referente a la plaza de Peón Agropecuario (Clave 20).*

Vista la propuesta que eleva el Tribunal seleccionador de la

plaza de Peón Agropecuario (Clave 20), comprendida en la convocatoria aprobada por Orden de 16 de enero de 2001 y habiendo renunciado sucesivamente los aspirantes situados en primer y segundo lugar, vengo en disponer la contratación del aspirante que a continuación se indica, por haber obtenido la tercer mejor puntuación en las pruebas efectuadas:

Don Miguel Angel Céspedes Martínez, destino: Un puesto (Nº R.P.T. 10.163) en el Instituto de Formación Profesional Específica de Movera, Departamento de Educación y Ciencia. Localidad: Movera (Zaragoza).

En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, el candidato seleccionado deberá presentar en el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos señalados en el punto séptimo de la convocatoria.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE

**2331** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada por Orden de 16 de enero de 2001, en lo referente a las plazas de Oficial de 1ª Oficios Varios, Agropecuario (Clave 08).*

Vista la propuesta que eleva el Tribunal seleccionador de las plazas de Oficial 1ª Oficios Varios, Agropecuario (Clave 08), comprendidas en la convocatoria aprobada por Orden de 16 de enero de 2001, y de acuerdo con las preferencias manifestadas por los opositores vengo en disponer la contratación de los aspirantes que a continuación se indican, por haber obtenido la mejor puntuación en las pruebas efectuadas:

—D. Víctor Estaún Montaner, un puesto en el Instituto de Formación Profesional Específica, Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza (Bº de Movera). (Nº I.R.T.P. 10.153).

—D. Alfredo Til Orduna, un puesto en el Instituto de Formación Profesional Específica, Departamento de Educación y Ciencia en Huesca. (Nº I.R.P.T. 10.196).

En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, los candidatos seleccionados deberán presentar en el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos señalados en el punto séptimo de la convocatoria.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE

## b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2332** *RESOLUCION de la Dirección Territorial de INSALUD en Aragón, de fecha 17/09/01, por la que se publica el acuerdo de ampliación de plazo para reclamaciones contra los listados provisionales de las bolsas de trabajo convocadas en 30 de octubre de 2000.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción

dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, esta Dirección Territorial, ha acordado:

Ampliar en cinco días hábiles el plazo inicialmente otorgado en la resolución de fecha de 3 de septiembre (BOA 106 de 7-9-01) para plantear reclamaciones a los listados de las bolsas de trabajo convocadas en el BOA 131 de 30-10-2000.

El referido plazo, tras esta ampliación, finalizará el 25 de septiembre del 2001.

A tenor de lo previsto en el párrafo 3º del precitado artículo 49, el presente acuerdo de ampliación no es susceptible de recurso alguno.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.—El Director Territorial, p. d., la Subdirectora Provincial de Personal Estatutario, María Victoria Julve Guerrero.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**2333** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Profesor de Idiomas (Area de Inglés) en el Instituto de Idiomas, de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posteriores modificaciones, ha dispuesto:

Publicar como Anexo I, la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Profesor de Idiomas (Area de Inglés) en el Instituto de Idiomas, de la Universidad de Zaragoza, derivada de las pruebas selectivas para el ingreso, por acceso libre, de una plaza de Profesor de Idiomas (Area de Inglés) en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza (resolución de 22 de noviembre de 2000, BOA nº 148 del 11 de diciembre de 2000).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 13 de septiembre de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (B.O.A. nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO I  
LISTA DE ESPERA

PROFESOR DE IDIOMAS (AREA DE INGLES)  
INSTITUTO DE IDIOMAS

Nº	DNI	Apellidos y nombre
1.	25148769	Vargas Morales, María Belén
2.	25142899	Mazana Casanova, Angel
3.	25159327	Moreno Agudo, Jesús
4.	17713670	Adelantado Yagüe, María Concepción
5.	17713765	Arregui Moreno, María Pilar
6.	18044015	Broto Bernues, Raquel
7.	18424299	Marcuello Pablo, Felix Angel
8.	09786174	Fernandez García, Eva
9.	29104729	Navarro Lafuente, María Del Carmen
10.	18428804	Martin Calvo, María Jose
11.	29112045	Armisen Navascues, María Eugenia
12.	29113461	Saenz López, Elena
13.	16017004	Castrillo Soto, Elena
14.	25144520	Bareche Grasa, Luis Miguel
15.	18026355	Pelaez Lemus, María Carmen
16.	29149426	Iriarte Ayestaran, Carmen Fátima
17.	25152067	Iturbide Jaraba, María Jesús

**2334** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de personal laboral del grupo LD - Auxiliar de Servicios Generales, para la localidad de Zaragoza, de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posteriores modificaciones, ha dispuesto:

Publicar como Anexo I, la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la plantilla de personal laboral del grupo LD - Auxiliar de Servicios Generales, para la localidad de Zaragoza, de la Universidad de Zaragoza, derivada de las pruebas selectivas por las que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral para la localidad de Zaragoza (Resolución de 18 de diciembre de 2001, BOA nº 155 de 29 de diciembre de 2000)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 14 de septiembre de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (B.O.A. nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO I  
LISTA DE ESPERA

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRUPO LD  
LOCALIDAD DE ZARAGOZA

Nº	DNI	Apellidos y nombre
1	25438902	MARCEÑ ALBERO, MARIA NURIA
2	17725398	LAZARO SANCHEZ, MARIANO
3	25458457	SORIA GOMEZ, MARIA ALCIRA
4	25447569	AÑAÑOS LUENGO, JOSE JAVIER
5	17212925	HERNANDO SUSIN, MANUEL ANGEL
6	17196059	SANTED GERMAN, MARIA CRUZ
7	73191575	RODRIGUEZ BIELSA, JUAN ESTEBAN
8	29105218	ARNAL SANTAMARIA, MARIA EMMA
9	25449269	CERRO LOPEZ, YOLANDA ASUNCION DEL
10	29085793	PELIGERO PARDOS, JOSE MANUEL
11	25178452	MORENO LASALA, EVA TERESA
12	25458864	BERNE ESCARTIN, JOSE JAVIER
13	30648688	REPARAZ GOMEZ, MARTA
14	29122245	BECERRIL CASAUS, ANA ISABEL
15	25473084	FERNANDEZ GRACIA, ARMANDO
16	25136662	GARCIA ANDRES, JESUS ALBERTO
17	25443975	MESEGUER HERNANDEZ, ANTONIO
18	29106109	BARDAJI ESCRICHE, EVA
19	25150602	CALVO MARTINEZ, ANA MARIA
20	25441964	MACHIN ANDREU, MARIA GLORIA
21	17740690	TAPIA PEREZ, ROCIO
22	17720440	LOPEZ SERRANO, MARIA ESPERANZA
23	25172982	LAFUENTE VICENTE, RUBEN
24	29116070	TELLO BERNAD, MARIA CARMEN
25	73192209	ARAUZ BARDAJI, MARIA NIEVES
26	25134984	GINES SANZ, MARIA
27	17193605	PEREZ BERGES, MIGUEL ANGEL
28	25158316	MORENO SANTOLARIA, LUIS
29	17712705	PEMAN MENDI, MARIA JULIA
30	18032014	FERNANDEZ CANDON, JOSE PASCUAL
31	17734959	IZQUIERDO LLAVALL, AMALIA
32	18425519	PRADES MILIAN, JOSE LUIS
33	25445915	BLAS QUILEZ, ROSA CRISTINA DE
34	29086984	YOLDI MARTINEZ, MARIA ASUNCION
35	17720647	HERNANDEZ GIL, ELVINA
36	25451738	MATEO GIL, MARIA SUSANA
37	29100037	ARNAIZ PLANAS, CONCEPCION
38	17132950	RUIZ GALLEGO, MARIA ESTER
39	25444113	VICENTE CARDIEL, ANA ISABEL
40	17145183	HERNANDO MARTINEZ, MARIA MERCEDES
41	25467961	LAHUERTA MELERO, SUSANA
42	73243945	BERNAD GERICO, MARIA PILAR
43	25157598	FERRER MARTINEZ, MARTA
44	17727867	GRACIA SANZ, MARIA LUISA
45	16811119	BORDALLO CAMPOS, SONIA
46	25450735	LOMBA BURRIEL, ESPERANZA
47	17737243	SANCHEZ ZAMBRANA, RAQUEL
48	18012525	PEREZ MARQUES, HORTENSIA
49	72123255	AZNAR PASTOR, FRANCISCO JAVIER
50	29113239	SANZ GARRIDO, EDUARDO
51	17722945	PUIG SESE, CARLOS MIGUEL
52	25450450	RAMOS JIMENEZ, ELENA
53	29125843	SAN MIGUEL GAUDIOSO, ANA BELEN
54	25155763	PINILLA HERRANZ, JULITA

55 25445581 BENEDI PARDO, MARIA DEL PILAR  
 56 29173701 VILLANUEVA FORCADA, NURIA  
 57 17440585 ROMEO MARIN, MIGUEL RAUL  
 58 16807849 ARCHILLA HERNANDEZ, ANA CONCEPCION  
 59 25457239 CHESA CELMA, FERNANDO  
 60 17734899 MARQUINA CESTERO, INMACULADA  
 61 17727694 FAYANAS BUEY, SILVIA  
 62 73079612 SANZ TOLON, MARIA ESTHER  
 63 18163529 SARASA CALVO, MARIA LOURDES  
 64 25172617 LORENTE LATORRE, MARIA SOLEDAD  
 65 25152653 BLASCO NICOLAS, MARIA LUISA  
 66 2875452 LUCIA GIMENO, JOAQUIN  
 67 25134653 PEREZ LACILLA, RAFAEL  
 68 25425117 SANZ GARRIDO, BLANCA MARIA  
 69 51412112 MUÑOZ MORENO, MARGARITA  
 70 29120014 CARBONELL SILVESTRE, PILAR ELENA  
 71 17733454 BOSQUE RIVA, PEDRO  
 72 29101294 BLASCO ISARRIA, JESUS ANGEL  
 73 29102562 ECHEANDIA GRANDA, MARTA  
 74 29100112 SAGARRA CAMINO, OSCAR  
 75 17221793 HERRERA MARZO, GLORIA MARIA  
 76 16797988 SEVILLANO GARCIA, MARIA JOSEFA  
 77 17159301 NAVARRO LAHUERTA, FELIX  
 78 25141157 ESPELOSIN RUBIRA, MARIA ANTONIA  
 79 17723216 TAJADA RODRIGO, MARIA PILAR  
 80 25471539 CARTIEL SANZ, DAVID  
 81 51357370 CAMPOS FERNANDEZ, MARIA ISABEL  
 82 29090648 HERRANZ MARTINEZ, MARGARITA  
 83 25473822 VICEN ORGA, ENRIQUE  
 84 17203325 LITE MARTINEZ, AMPARO  
 85 73077215 GARCIA VALER, TOMAS GONZALO  
 86 73066774 VILLANUEVA BLAZQUEZ, ARACELI  
 87 17439583 LAHOZ CARRATO, MARIA JOSE  
 88 25435772 TENA CABETAS, MARIA JESUS  
 89 25176633 MARRUEDO SIERRA, SUSANA  
 90 25169069 DOMEQUE GASPAS, DESIREE  
 91 17729573 MORALES LAZARO, MARIA ISABEL  
 92 25132638 SANCHO MARIN, MARIA LUISA  
 93 25147299 FERNANDEZ DOMINGO, CARMELO  
 94 17725636 TILO ADRIAN, ANA CARMEN  
 95 17862476 BELLO ZANGRONIZ, JUAN CARLOS  
 96 29095595 SANCHEZ DEGANO, MARIA YOLANDA  
 97 18163559 PEREZ REY, MARTA  
 98 17724417 BOLEA GARCIA, RAMIRO  
 99 17724764 AGUILERA GONZALEZ, MARIA JULIA  
 100 33841866 GAY VILLAMAYOR, MARIA MONTSERRAT  
 101 34073518 PEREZ GOMEZ, MONTSERRAT  
 102 25169047 ENCABO BARRA, ANGEL  
 103 17711715 CAVERO ORTEGA, DOLORES  
 104 25146717 DIAZ ROMERO, BENIGNO  
 105 17146192 CASEDAS RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA  
 106 25138697 JOVER ALLOZA, MARIA PILAR  
 107 25152956 TEJERO SANCHO, RAQUEL  
 108 18015472 FRANCISCO SIMELIO, MARTINA PILAR  
 109 29088820 SESEN NAVARRO, PEDRO JOSE  
 110 25459907 BALAGUER ALONSO, MARIA LUZ  
 111 25178686 ACIN ANDION, ISIDRO  
 112 17722815 PELEGRIN PEREZ, MARIA CARMEN  
 113 18028898 JULIAN PASCUAL, EDUARDO  
 114 25461297 CHAURE BERGES, MARTA ASUNCION  
 115 29087113 SALILLAS BORBON, MARIA YOLANDA  
 116 13752993 RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER  
 117 16810362 DELGADO GARCIA, MARIA  
 118 17140012 HERNANDEZ BUISAN, CONCEPCION  
 119 39300590 TORRENS PLAYA, RAMON  
 120 17722169 ALCAINE GRAU, MARIA BELEN  
 121 16808495 ANGULO HERNANDEZ, MARIA  
 122 25449674 CHAPARRO GARCIA, ROSA MARIA

123 17745692 MARTIN PEREZ, ROBERTO  
 124 17141143 ARTIGOT SANZ, LADISLAO ANDRES  
 125 25458994 MACIPE GONZALEZ, MARIA CARMEN  
 126 18420981 PASCUAL LAZARO, BENITO  
 127 17185703 VILLARROYA LACILLA, MIGUEL  
 128 17723983 MARTINEZ RICO, MARIA DEL CARMEN  
 129 25140247 NAVARRO SANCHEZ, GONZALO  
 130 73246783 ARTAL MARTINEZ, FAUSTINO  
 131 17211885 MARTINEZ LEON, MARIA TERESA  
 132 48420553 BENITEZ PONT, FRANCISCO JOSE  
 133 25131302 RAMIRO HERRERO, MARIA TERESA  
 134 17210893 BARCELO COREN, JESUS  
 135 25152123 FAJO SIESO, MARIA DEL CARMEN  
 136 25466576 HERMOSILLA VICENTE, INMACULADA  
 137 29107922 LATORRE VENTURA, MARIA TERESA  
 138 17201585 GIMENEZ PIO, MARIA PILAR  
 139 17439374 FRAGUAS ROY, SAGRARIO  
 140 25440817 UTRILLA GARCIA, ALVARO  
 141 17739542 ALVAREZ HOMBRIA, MARIA YOLANDA  
 142 13727151 RIVA ECHEZARRETA, M<sup>a</sup> FCA. DE SALES  
 143 17157536 AZUARA BRUALLA, CONCEPCION  
 144 25163815 NOTIVOLI TORRES, JOSE ANTONIO  
 145 29103034 CARDIEL BARDAJI, FERNANDO  
 146 17710194 GRANADOS MORENO, ADOLFO

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**2335** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Gestión de proyectos en la Administración», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA357/2001).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso de «Gestión de Proyectos en la Administración», con arreglo a las siguientes características:

*Participantes:* Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A y B que presten sus servicios en la Diputación General de Aragón.

*Número de participantes:* 20.

*Lugar de celebración:* Aula 1 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

*Número de horas:* 24.

*Fechas de celebración:* 12 a 22 de noviembre de 2001 (los días 21 y 22 serán en horario de mañana).

*Horario:* De 17 a 20 horas.

*Programa:*

—Presentación y objetivos.

—Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Sobre Aspectos no reglados de los proyectos administrativos.

—Sobre las prescripciones genéricas del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—La redacción de los proyectos.

—La evaluación del impacto ambiental.

—Las autorizaciones previas.

—El TRLCAP: de los contratos.

—Sobre los sistemas de adjudicación.

—La tramitación económico-contable.

—Planificación, control y seguimiento de la ejecución de proyectos.

*Solicitudes:* Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el petitionerario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

*Plazo de presentación de instancias:* Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 22 de octubre de 2001.

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.

El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M. HERNANDEZ DE LA TORRE

**2336** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAM403/2001).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el Curso «Avanzado de ArcView 3.x», con arreglo a las siguientes características:

*Participantes:* Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral de los Grupos A y B que presten sus servicios en la Diputación General de Aragón (tendrá prioridad el personal técnico de la Dirección General del Medio Natural).

*Número de participantes:* 15.

*Lugar de celebración:* Aula nº 2 de Informática del Edificio Pignatelli.

*Número de horas:* 12 horas.

*Fecha:* 15 al 18 de octubre de 2001.

*Horarios:* De 17 a 20 horas.

*Coordinador:* Víctor Sanz Trullén.

*Programa:*

1. Introducción teórica.
2. ArcView 3.x.
3. Las extensiones estándares de ArcView 3.x.
4. Recursos externos de ArcView.
5. Módulos de ampliación de ArcView.

*Solicitudes:* Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución de 21 de enero de 2000 (BOA

número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el petitionerario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

*Plazo de presentación de las instancias:* Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2001.

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.

El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M. HERNANDEZ DE LA TORRE

**2337** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAM404/2001).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el Curso «Avanzado de ArcView 3.x», con arreglo a las siguientes características:

*Participantes:* Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral de los Grupos A y B que presten sus servicios en la Diputación General de Aragón (tendrá prioridad el personal técnico de la Dirección General del Medio Natural).

*Número de participantes:* 15.

*Lugar de celebración:* Aula nº 2 de Informática del Edificio Pignatelli.

*Número de horas:* 12 horas.

*Fecha:* 5 al 8 de noviembre de 2001.

*Horarios:* De 17 a 20 horas.

*Coordinador:* Víctor Sanz Trullén.

*Programa:*

6. Introducción teórica.
7. ArcView 3.x
8. Las extensiones estándares de ArcView 3.x.
9. Recursos externos de ArcView.
10. Módulos de ampliación de ArcView.

*Solicitudes:* Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución de 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, impli-

cando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

*Plazo de presentación de las instancias:* Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 15 de octubre de 2001.

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el periodo de tres años, en otros curso organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello no obstante, las renunciadas a la asistencia a tales curso podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.

El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M. HERNANDEZ DE LA TORRE

**2338** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Huesca. (Código: HUM405/2001).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Secretaria General Técnica, convocan el Curso «Avanzado de ArcView 3.x», con arreglo a las siguientes características:

*Participantes:* Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral de los Grupos A y B que presten sus servicios en la Diputación General de Aragón (tendrá prioridad el personal técnico de la Dirección General del Medio Natural).

*Número de participantes:* 15.

*Lugar de celebración:* Aula nº 2 de Informática de la Delegación Territorial de Huesca.

*Número de horas:* 12 horas.

*Fecha:* 12 al 15 de noviembre de 2001.

*Horarios:* De 17 a 20 horas.

*Coordinador:* Víctor Sanz Trullén.

*Programa:*

11. Introducción teórica.
12. ArcView 3.x.
13. Las extensiones estándares de ArcView 3.x.
14. Recursos externos de ArcView.
15. Módulos de ampliación de ArcView.

*Solicitudes:* Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución de 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

*Plazo de presentación de las instancias:* Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2001.

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este

Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el periodo de tres años, en otros curso organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello no obstante, las renunciadas a la asistencia a tales curso podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.

El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M. HERNANDEZ DE LA TORRE

**2339** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Avanzado de ArcView 3.X» a celebrar en Teruel. (Código: TEM406/2001).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Secretaria General Técnica, convocan el Curso «Avanzado de ArcView 3.x», con arreglo a las siguientes características:

*Participantes:* Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral de los Grupos A y B que presten sus servicios en la Diputación General de Aragón (tendrá prioridad el personal técnico de la Dirección General del Medio Natural).

*Número de participantes:* 15.

*Lugar de celebración:* Aula de Informática del Servicio Provincial de Cultura y Turismo, c/ San Vicente de Paúl, 1. Teruel.

*Número de horas:* 12 horas.

*Fecha:* 26 al 29 de noviembre de 2001.

*Horarios:* De 17 a 20 horas.

*Coordinador:* Víctor Sanz Trullén.

*Programa:*

16. Introducción teórica.
17. ArcView 3.x.
18. Las extensiones estándares de ArcView 3.x.
19. Recursos externos de ArcView.
20. Módulos de ampliación de ArcView.

*Solicitudes:* Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución de 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

*Plazo de presentación de las instancias:* Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 5 de noviembre de 2001.

*Diploma de participación:* A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el periodo de tres años, en otros curso organizados por

el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M. HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2340** *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de agosto de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Regulación del Sector Eléctrico» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA356/2001).*

Advertido error en la página 6582 del «Boletín Oficial de Aragón» número 104 de 3 de septiembre de 2001, donde se convoca el curso «Regulación del Sector Eléctrico», a celebrar en Zaragoza, procede su rectificación como sigue:

Fecha: Donde dice: «del 12 al 18 de noviembre de 2001», debe decir: «12 al 15 de noviembre de 2001».

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y DESARROLLO**

**2341** *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone la publicación de las tarifas aprobadas en la Comisión de Precios de 25 de junio de 2001 de la Diputación General de Aragón, recaída en los expedientes de solicitud de aprobación y modificación de precios intervenidos de bienes y servicios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el BOA nº 81, de 9 de julio de 2001, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 5285 donde dice «Tarifas suministro agua potable del Ayuntamiento de Graus (Huesca)», debe decir «Tarifas suministro agua potable a la localidad de Graus (Huesca), empresa José Español Serena».

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**2342** *DECRETO 194/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al cese de algunos de los componentes del Consejo Aragonés de Formación Profesional.*

El Decreto 234/1999 de 22 de diciembre, del Gobierno de Aragón crea el Consejo Aragonés de la Formación Profesional, como órgano de consulta, de participación de los agentes económicos y sociales implicados en el ámbito de la Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 5.3 del citado Decreto, así como en el apartado decimotercero del anexo I de la Orden de 8 de enero de 2001, de los Departamentos de Educación y Ciencia y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Aragonés de la Formación Profesional, los miembros del Consejo Aragonés de la Formación Profesional, y sus suplentes serán nombrados por Decreto de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 4 de septiembre de 2001

**DISPONGO:**

1º Cesar como representante de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D. Julio Esteban Igual, como vocal titular.
- D. Alain Cuenca García, como vocal titular.
- D. Julián Abínzano Sanjoaquín, como vocal titular.
- D. José Mª Amate Marqués, como vocal suplente.
- Mª Jesús Vaquero Amador, como vocal suplente.

2º Cesar como representantes de las Organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D. Emilio Alloza Diez, como vocal titular.
- D. José Miguel Ribera Martínez, como vocal titular.
- D. Enrique Tordesillas, como vocal suplente.

3º Cesar como representantes de las Organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D. Javier Franco Enguita, como vocal titular.
- D. Carmelo Pérez-Serrano, como vocal titular.
- Dª Isabel Velasco Ortiz, como vocal suplente.
- Dª Mª José Calvo Palacín, como vocal suplente.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**La Consejera de Educación y Ciencia,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**2343** *DECRETO 195/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al nombramiento de algunos de los componentes del Consejo Aragonés de Formación Profesional.*

El Decreto 234/1999 de 22 de diciembre, del Gobierno de Aragón crea el Consejo Aragonés de la Formación Profesional, como órgano de consulta, de participación de los agentes económicos y sociales implicados en el ámbito de la Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 5.3 del citado Decreto, así como en el apartado decimotercero del Anexo I de la Orden de 8 de enero de 2001, de los Departamentos de Educación y Ciencia y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Aragonés de la Formación Profesional, los miembros del Consejo Aragonés de la Formación Profesional, y sus suplentes serán nombrados por Decreto de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de septiembre de 2001,

**DISPONGO:**

1º Nombrar como representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D. Ignacio Pardillos Bernal, como vocal titular.
- Dª. Inmaculada Zamora Martínez, como vocal titular.
- Dª. Natividad Mendiara Callén, como vocal titular.
- D. José Manuel Verdes Lezana, como vocal suplente.
- D. Angel Pardillos Tomé, como vocal suplente.

2º Nombrar, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D. Andrés Esteban Portero, como vocal titular.
- D. José Luis Remacha Liñán, como vocal titular.
- D<sup>a</sup>. Eva Murillo, como vocal suplente.

3º A propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- Andrés Tobajas Galve, como vocal titular.
  - José M<sup>a</sup> Marín Velázquez, como vocal titular.
  - D<sup>a</sup>. Belén Ortiz López, como vocal suplente.
  - D. Carmelo Pérez Serrano, como vocal suplente.
- Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOÜ**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**La Consejera de Educación y Ciencia,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**2344** *ORDEN de 11 de septiembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la concesión de las ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Orden de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» de 28 de marzo de 2001), del Departamento de Educación y Ciencia, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinada la propuesta de resolución elaborada por la comisión de valoración referente a las peticiones presentadas por los profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Orden, con arreglo a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 12 de marzo de 2001.

He dispuesto:

*Primero.*—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

*Segundo.*—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 12 de marzo de 2001:

1. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero. 1).
2. Actividad de estudios universitarios conducente a una titulación de nivel equivalente o inferior a la que posee el solicitante (apartado primero. 1).
3. Actividad en el extranjero que tiene una duración inferior a dos semanas y/o comprende menos de 20 horas semanales de clase (apartado primero. 2).
4. Actividad no relacionada directamente con el área de actuación o especialidad en la que trabaje la persona solicitante y con una finalidad clara de aplicación en el aula (apartado segundo. b).
5. Actividad no finalizada en el periodo comprendido entre el 1/10/00 y el 31/08/01 (apartado segundo. d).
6. Haber disfrutado durante el año 2000 de una ayuda

económica individual para actividades de formación del profesorado (apartado segundo f).

7. Ser beneficiario de otra ayuda a través de la presente convocatoria (apartado segundo. g).

8. Encontrarse incluido entre los Maestros y Profesores de lenguas extranjeras con tres años, como mínimo, de experiencia docente, y reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa Sócrates Acción Comenius 2.2C (apartado segundo h).

9. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado cuarto).

*Tercero.*—*Justificación y percepción de la ayuda:*

1.—La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Breve Memoria en la que se incluya un informe crítico sobre el curso o actividad, el grado de aprovechamiento alcanzado con la actividad realizada y sus posibilidades de difusión y experimentación en el aula.

b) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades, y comprobante de pago. En ningún caso serán susceptibles de ayuda los gastos derivados de la expedición de títulos u otros materiales necesarios para la realización de la actividad.

c) Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

d) Justificante de viajes en transporte público colectivo, o, en el caso de desplazamiento en vehículo particular, declaración jurada en la que conste la matrícula y marca del vehículo, el total de kilómetros recorridos y su desglose, la localidad de procedencia y la de realización de la actividad, la duración en horas y los días de impartición de la misma.

e) Facturas originales de gastos de alojamiento y/o manutención.

f) Para ayudas de cuantía inferior a 100.000 pesetas, declaración jurada del interesado manifestando hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Si la cuantía de la ayuda es igual o superior a 100.000 pesetas, certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. En ambos supuestos, declaración jurada sobre si se es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

g) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

h) Presentación debidamente cumplimentada de la hoja de terceros, en el caso de no haberla entregado con motivo de otras convocatorias. (Anexo III).

De conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, las ayudas no pueden superar nunca el coste real de la actividad desarrollada por el beneficiario, consecuentemente, todos los gastos soportados por el mismo deben estar totalmente justificados sin que resulte posible realizar estimaciones en relación a desplazamientos, alojamientos, dietas u otro tipo de costes.

2. La indicada documentación dirigida a la Dirección General de Renovación Pedagógica, se presentará en el Registro General del Departamento de Educación y Ciencia, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta o en cualquiera de las

dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través de las Oficinas de Correos mediante Procedimiento Administrativo, previa compulsión de los documentos exigidos, en el plazo de 15 días tras la publicación de esta Orden.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si se advirtiera que falta alguno de los documentos exigidos, la Dirección General de Renovación Pedagógica requerirá al beneficiario para que en un plazo de diez días subsane dicha falta remitiendo los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. En caso de renuncia a la ayuda concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

4. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la revocación de la Orden de la concesión. También procederá la revocación

de la Orden de la concesión, el reintegro del exceso que corresponda y el abono del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, cuando el importe de la otorgada sea de tal cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

*Cuarto.*—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 15.631.439 de pesetas (93.946,84 euros y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.422.7.489.00.

*Quinto.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano o el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de uno y dos meses respectivamente, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.

**La Consejera de Educación y Ciencia,  
EVA ALMUNIA BADIA**

Anexo I

Relación de ayudas concedidas

Nº	NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Tipo	Importe concedido	Euros
1	18026676N	ABAD	USÚA	IDOIA	A	88.106 Pts	529,53
2	17829140T	ABARDÍA	GARCÍA	TERESA	A	82.040 Pts	493,07
3	18165828Z	AGUSTÍN	INCÓGNITO	CONCEPCIÓN	A	100.000 Pts	601,01
4	17825629P	ALCOBER	BARRANCO	ÁNGEL	A	95.000 Pts	570,96
5	16017381C	ALDAZ	ENRIQUE	Mª TERESA	A	45.400 Pts	272,86
6	18421253R	ALEGRE	ARDID	VICTORINO	A	37.142 Pts	223,23
7	17420472L	ALONSO	FRANCIA	MERCEDES	A	37.142 Pts	223,23
8	18013939V	ALQUÉZAR	GARCÉS	VICTORIA	A	21.000 Pts	126,21
9	29103867N	ALLUÉ	DIESTE	ANA CRISTINA	A	73.000 Pts	438,74
10	17743498X	ANDRÉS	ALPUENTE	Mª ISABEL	A	89.191 Pts	536,06
11	25468060E	ANDRÉS	ESTEBAN	ANA Mª	A	37.142 Pts	223,23
12	73257123F	ANDRÉS	TORRES	ABILIO	A	37.142 Pts	223,23
13	18015166W	ANORO	GONZÁLEZ	MARIVÍ	A	37.142 Pts	223,23
14	72431011D	ANTA	UNANUE	FRANCISCO A.	A	37.412 Pts	223,23
15	17134457D	ANTONA	GIL	ENRIQUE	A	75.302 Pts	452,57
16	25155295B	ARA	GARCÍA	Mª JESÚS	A	39.130 Pts	235,16
17	18033226F	ARAGUÁS	TORRES	NURIA	A	40.100 Pts	241,01
18	18015480V	ARASANZ	BROTO	ÁNGEL	A	100.000 Pts	601,01
19	18163887M	ARMAÑAC	JIMÉNEZ	Mª ÁNGELES	A	37.142 Pts	223,23
20	17781652F	ASENSIO	LORENTE	CARMEN	A	21.260 Pts	127,78
21	10169295Y	ASTORGANO	ABAJO	ANTONIO	A	38.641 Pts	232,24
22	17866394V	AZNAR	SALUEÑA	ENRIQUE	A	37.142 Pts	223,23
23	25158084V	BALDOVÍN	OLIVER	JOSÉ ANTONIO	A	50.064 Pts	300,89
24	17743002C	BALSERÁ	GÓMEZ	FRANCISCO J.	A	30.000 Pts	180,30
25	17724491R	BARRADO	GRACIA	ENRIQUE	A	45.800 Pts	275,26
26	25459993M	BARRANTES	OLLAURI	JUAN MANUEL	A	125.139 Pts	752,10
27	17707026Q	BARRERAS	ALCONCHEL	JESÚS M.	A	37.142 Pts	223,23
28	16557234V	BARRIO	BASTIDA	ELOY	A	142.920 Pts	858,97
29	17220089N	BELSUÉ	CUARTERO	JOSÉ RAMÓN	A	15.000 Pts	90,15
30	17739333P	BELSUÉ	GUILLORME	NATALIA	A	73.000 Pts	438,74
31	18011195X	BENEDET	COLOMINA	Mª CARMEN	A	77.050 Pts	463,08
32	17144222E	BERLANGA	QUINTERO	SALVADOR	A	97.798 Pts	587,76
33	25434653B	BERNAL	LÓPEZ	GERMÁN	A	22.000 Pts	132,22
34	18025960D	BESCÓS	CABRERO	Mª ISABEL	B	200.000 Pts	1202,02
35	18022653Z	BESCÓS	LASHERAS	Mª GEMA	A	99.999 Pts	601,01
36	18163091Z	BETRÁN	PARDO	FERNANDO	A	100.000 Pts	601,01
37	25436605P	BLASCO	LAIN	OSCAR	A	34.818 Pts	209,26
38	25134736Z	BLASCO	RUIZ	RAUL	A	132.855 Pts	798,47
39	40941097Q	BLESA	BURILLO	JOSÉ ANTONIO	A	26.500 Pts	159,27
40	18035284H	BOTAYA	ESTAÚN	ISABEL	A	66.500 Pts	396,67
41	17445996Y	BUENDÍA	ANDREU	BELÉN	A	41.029 Pts	246,59
42	17691280W	BUENO	OLÓRIZ	JUAN F.	A	22.000 Pts	132,22
43	38083155P	BUJ	GUILLÉN	Mª JESÚS	A	180.000 Pts	1081,82
44	17743634P	CABALLERO	BERNAL	GLORIA Mª	A	50.000 Pts	300,51
45	18417912H	CABALLUD	GODINA	Mª TERESA	A	37.142 Pts	223,23
46	18000335Y	CABAÑUZ	BENEDICTO	ÁLVARO	A	37.142 Pts	223,23
47	72773260H	CALVO	FERNÁNDEZ	JOSÉ MARÍA	A	63.788 Pts	383,37
48	73186708H	CAMPODARVE	ESQUES	JOSEFINA	A	42.880 Pts	257,71
49	25448640Z	CAMPOS	GÓMEZ	EVA MARÍA	A	29.500 Pts	177,30
50	18428654L	CARCELERO	ASENSIO	JOSÉ LUIS	A	35.740 Pts	214,80





Nº	NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Tipo	Cause
1	18203675A	AGRAMONTE	OCHOA	BEATRIZ	A	2
2	18403523G	ÁLVAREZ	CARRTERO	CARLOS	A	5
3	25436844V	ÁLVAREZ	FALCÓN	LUIS	B	9
4	25468060E	ANDRÉS	ESTEBAN	ANA Mª	A	7
5	25431886G	ARAGÓN	CARO	LEOPOLDO	A	2
6	18418910G	ARANDA	MORENO	NIEVES	A	6 9
7	29093084Q	ARCEIZ	CASAS	Mª CARMEN	A	1
8	17726155D	BEA	HORTAL	DAMIÁN	A	2
9	17218105Y	BELANCHE	ROCHE	IGNACIO	A	9
10	17208176J	BELIO	CASORRÁN	ANA CARMEN	A	1
11	18023943Q	BERNABEU	DOMÍNGUEZ	Mª JOSÉ	A	9
12	17982015V	BIELSA	VISPE	Mª LUISA	A	6
13	2248632Z	BUITRAGO	MORATA	IMATILDE	A	9
14	29106990F	CABANERO	HIERRO	PASCUAL	A	9
15	16495890Z	CALATAYUD	ARENZANA	JOSÉ ANTONIO	A	6
16	18026695P	CASTILLÓN	SOLANO	JOSÉ EMILIO	A	6
17	25173197L	CORTÉS	GAYARRE	FRANCISCO J.	A	9
18	17701510C	CUEVA	LANDA	FERNANDO DE LA	A	5
19	17684763V	DIEZ	IBARZ	MANUEL	A	5
20	76917169V	DOMÍNGUEZ	BROTO	EVANGELINA	A	1
21	29176504S	ECHALLIER	MARTIN	ODILE	B	8
22	17731291-Q	ELHOMBRE	LÓPEZ	ÁNGEL	A	4 7
23	18422315M	ELIZONDO	CARMONA	CORAL	A	9
24	25469356F	FRANCÉS	IRITIA	ROSANA	A	2
25	11958937X	FUENTES	GAGO	MARIA JUSTA	A	1
26	73079728B	GÁLVEZ	PÉREZ	FRANCISCO A.	A	6 9
27	25154457R	GARCÍA	FALCÓN	ISABEL	A	9
28	17210861F	GARCÍA	OLMOS	Mª CARMEN	B	3 8
29	73152842P	GIMENO	CAMIÓN	ANA ISABEL	A	5
30	17870520A	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JOAQUÍN	B	3 8
31	11779385-G	GONZÁLEZ	PANIAGUA	ANTONIO S.	A	7
32	17729263N	GRACIADA	MORENO	ANA BELÉN	B	4
33	17158803K	GRASA	FRANCÉS	Mª ÁNGELES	B	8
34	73257814 P	GUALLAR	COLOMER	SILVIA	A	7
35	73176802W	GUTIÉRREZ	BERGUA	Mª JOSÉ	A	6
36	17728714S	GUTIÉRREZ	D'ASTER	RUBÉN J	A	2
37	16009954J	HERNÁNDEZ	DEL VALLE	JUAN VICENTE	A	2
38	25460500Y	HERNANDO	JIMÉNEZ	ANA BELÉN	A	9
39	18408913J	JIMÉNEZ	VALERO	MAXIMINO	A	9
40	25472197-L	JUAN	LADRÓN	SOFÍA DE	A	1 7
41	17700517Q	LATORRE	CELMA	JOSÉ JAVIER	A	6
42	73068569F	LÁZARO	LÁZARO	JOSÉ JAVIER	A	2 9
43	73154089J	LEDESMA	PASCUAL	MILAGROS	A	9
44	25436314-Q	LÓPEZ	AGUILAR	Mª ISABEL	A	7
45	18030339H	MÁS	SANCHEZ	SERGIO	A	2
46	17988215F	MATEO	YUS	MARIA ÁNGELES	A	6
47	25132423-R	MIGUEL	VÉLEZ	Mª JESÚS DE	A	7
48	18163137Z	MONTAÑEZ	MORENO	BLAS	A	9
49	73197883S	MORENO	GISTAIN	JUAN FERNANDO	A	9

## Anexo II

Relación de participantes excluidos

Nº	NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Tipo	Cause
50	32662035 B	MOURIZ				
51	15842939X	MURILLO				
52	17969456Q	PÉREZ				
53	18029982 D	PÉREZ				
54	25163985F	REMOLAR				
55	18403940-F	RILLO				
56	29095652P	RUIZ				
57	23560346C	RUIZ				
58	16016385I	SAINZ				
59	18418301Q	SANCHEZ				
60	73244847 J	SANCHEZ				
61	73244847-J	SANCHEZ				
62	7324484-J	SANCHEZ				
63	18433582-W	SANCHEZ				
64	17727000A	SERRANO				
65	73192993R	SUBÍAS				
66	73155848R	SUÑER				
67	11695770V	TEJEDOR				

PORTO	MOURIZ	MÓNICA
ECHEGOYEN	MURILLO	Mª PURIFICACIÓN
CALVO	PÉREZ	Mª CONCEPCIÓN
GRANERO	PÉREZ	HORTENSIA
HOMBRADOS	REMOLAR	ALBERTO
SANZ	RILLO	MARIANO
FERRERES	RUIZ	Mª MERCEDES
MINGORANCE	RUIZ	EMILIO
PEZONAGA	SAINZ	AURELIO
IZQUIERDO	SANCHEZ	MIGUEL
MAGALLÓN	SANCHEZ	BEATRIZ
MAGALLÓN	SANCHEZ	BEATRIZ
MAGALLÓN	SANCHEZ	BEATRIZ
PLUMED	SANCHEZ	MANUEL
SERRANO	SERRANO	MONTSERRAT
GUITART	SUBÍAS	PILAR
CALDÚ	SUÑER	ADORACIÓN
GARCÍA	TEJEDOR	ANTONIO

7	A
9 <td>A</td>	A
9 <td>A</td>	A
7 <td>A</td>	A
9 <td>A</td>	A
7 <td>A</td>	A
5 <td>A</td>	A
9 <td>A</td>	A
9 <td>A</td>	A
6 9 <td>A</td>	A
7 <td>A</td>	A
7 <td>A</td>	A
7 <td>A</td>	A
7 <td>A</td>	A
6 9 <td>A</td>	A
9 <td>A</td>	A
9 <td>A</td>	A
8 <td>B</td>	B

**2345** *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de agosto de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se crea la Comisión Técnica de seguimiento y evaluación de las modalidades excepcionales de carácter externo en Educación Secundaria Obligatoria.*

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de septiembre de 2001, número 106, se procede a subsanar los mismos en los siguientes términos.

En la página 6746, en el artº 2º donde dice «El/la Jefe/a de Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad», a continuación añadir «o persona en quien delegue».

En la página 6746, en el artº 6º sustituir la palabra «Resolución» por «Los acuerdos».

**2346** *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos del transporte escolar de niveles no obligatorios de enseñanzas no universitarias en Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón durante el curso 2000/2001.*

Advertidos errores en la Orden de 18 de julio de 2001 del Departamento de Educación y Ciencia, inserta en el Boletín Oficial de Aragón número 92 de 3 de agosto, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos del transporte escolar de niveles no obligatorios de enseñanzas no universitarias en Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón durante el curso 2000/2001, a continuación se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En la página 6116, donde pone: «Alumno: Herrero Sánchez, M. Angeles; Localidad del Centro: Teruel; Centro: I.E.S. Francés de Aranda; Kms: 38; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 44.000; euros: 264,445».

Debe decir: «Alumno: Herrero Sánchez, M. Angeles; Localidad del Centro: Teruel; Centro: I.E.S. Francés de Aranda; Kms: 38; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 88.000,-; euros: 528,891».

En la página 6117, donde pone: «Alumno: Marco Saez, Ana Belén; Localidad del Centro: Cariñena; Centro: I.E.S. Joaquín Costa; Kms: 16; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 88.000,-; euros: 528,891».

Debe decir: «Alumno: Marco Saez, Ana Belén; Localidad del Centro: Cariñena; Centro: I.E.S. Joaquín Costa; Kms: 16; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 88.000,-; euros: 528,891».

En la página 6119, donde dice: «Alumno: Royo Clavero, José Miguel; Localidad del Centro: Alcañiz; Centro: I.E.S. Bajo Aragón; Kms: 55; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 44.000,-; euros: 264,445».

Debe decir: «Alumno: Royo Clavero, José Miguel; Localidad del Centro: Alcañiz; Centro: I.E.S. Bajo Aragón; Kms: 55; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 108.000,-; euros: 649,093».

En la página 6120, donde dice: «Alumno: Valero Gimeno, Beatriz; Localidad del Centro: Cariñena; Centro: I.E.S. Joaquín Costa; Kms: 16; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 108.000,-; euros: 649,093».

Debe decir: : «Alumno: Valero Gimeno, Beatriz; Localidad del Centro: Cariñena; Centro: I.E.S. Joaquín Costa; Kms: 16; Puntos: 0; % Ayuda: 100%; ptas.: 44.000,-; euros: 264,445».

**2347** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre las unidades específicas en centros de educación infantil y primaria para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales.*

El Artículo undécimo punto 4 de la Orden de 25 de junio de 2001 (BOA 6/07), del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la acción educativa para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial o como consecuencia de una sobredotación intelectual, indica la posibilidad de establecer, en educación primaria, unidades para los alumnos afectados de trastornos generalizados del desarrollo que no llevan asociada una deficiencia mental.

Asimismo, señala que con carácter excepcional pueden establecerse en dicha etapa unidades específicas para los alumnos con trastornos muy graves por déficit de atención y comportamiento perturbador.

Las unidades a las que hace referencia el artículo undécimo punto 4 de la Orden citada con anterioridad, en el marco de una escuela comprensiva e integradora, constituyen un recurso de carácter extraordinario que puede proporcionar un contexto adecuado para algunos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

*Primero.*—Las unidades para alumnos de edades comprendidas entre los seis y doce años con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos generalizados del desarrollo que no llevan asociada una deficiencia mental tendrán un espacio físico propio, a ellas se incorporarán entre dos y cuatro alumnos o alumnas y estarán dotadas por un profesor/a tutor/a, especializado en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, y por un auxiliar de educación especial.

Asimismo contarán con el apoyo prioritario del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector en el que esté ubicada dicha aula.

*Segundo.*—La unidad destinada a alumnos con trastornos generalizados del desarrollo deberá tener un proyecto curricular diferenciado, adaptado a las necesidades educativas especiales de los alumnos, integrado en el proyecto curricular del centro ordinario en el que esté ubicada y deberá concretarse en la correspondiente programación de aula como parte de las medidas de atención a la diversidad. Este proyecto curricular diferenciado deberá ser elaborado conjuntamente por el personal que atiende dicha unidad y por el EOEP, y será aprobado por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

*Tercero.*—La propuesta de escolarización del alumnado en las unidades citadas se formulará por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica correspondiente tras la evaluación contextualizada preceptiva, e irá acompañada de un informe en el que consten, además de lo especificado en el Artículo octavo de la citada Orden, la conveniencia de dicha escolarización, las indicaciones para la elaboración de la adaptación curricular individualizada, el proceso de intervención y las fechas de revisión periódica del mismo.

*Cuarto.*—Excepcionalmente el Departamento de Educación y Ciencia podrá poner en funcionamiento unidades específicas en centros ordinarios, distintos de los anteriores, para los alumnos con trastornos muy graves por déficit de atención y comportamiento perturbador.

*Quinto.*—La incorporación de dichos alumnos a estas unidades específicas sólo se realizará cuando se compruebe que han sido ineficaces las medidas ordinarias de atención a la

diversidad. En este caso se debe contar con la aprobación expresa de la familia para dicha incorporación.

*Sexto*- En cualquier caso, se asegurará el carácter transitorio de dicha escolarización y la participación de estos alumnos en el mayor número posible de actividades que organice el centro.

*Séptimo*.—Esta Resolución será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza 3 de septiembre de 2001.

**El Director General de Renovación  
Pedagógica,  
JUAN JOSE VAZQUEZ CASABONA**

**2348** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos a seguir para solicitar la flexibilización del período de escolarización, adecuar la evaluación psicopedagógica, determinar el sistema de registro de las medidas curriculares excepcionales adoptadas y orientar la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual.*

La Orden de 24 de abril de 1996 (BOE 3-05) ha regulado, con carácter de norma básica, las condiciones y el procedimiento para flexibilizar excepcionalmente la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la misma, se hace necesario determinar los procedimientos, trámites y documentación precisa para solicitar la flexibilización del período de escolarización.

El Decreto 217/2000, de 19 de diciembre (BOA 27-12), del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, dispone en el capítulo III. Artículo 13. 4 que el Departamento de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de flexibilización del período de escolarización obligatoria para aquellas situaciones derivadas de sobredotación intelectual.

Por otra parte, la adecuada respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales exige identificar y evaluar éstas de forma temprana y precisa. Con esta finalidad se ha establecido el proceso de evaluación psicopedagógica en la Orden de 14 de febrero de 1996 (BOE 23-02), por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, siendo necesario desarrollar y concretar algunos aspectos de la evaluación psicopedagógica para su aplicación a la situación específica de los alumnos con sobredotación intelectual.

Es asimismo preciso concretar las medidas curriculares extraordinarias para garantizar el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades del alumnado con sobredotación intelectual en un contexto escolar lo más normalizado posible. Las decisiones curriculares adoptadas deben estar convenientemente acreditadas, y si bien la Orden de 14 de febrero de 1996 (BOE 23-02), sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina el procedimiento de registro y acreditación de las adaptaciones curriculares, se hace preciso adecuar el contenido de la misma y desarrollar los procedimientos de registro académico de las medidas curriculares extraordinarias que afecten a estos alumnos.

En su virtud y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo

decimocuarto, 3 de la Orden de 25 de junio de 2001 (BOA de 6-07) del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la acción educativa para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de discapacidad, física, psíquica o sensorial o como consecuencia de una sobredotación intelectual esta Dirección General de Renovación Pedagógica, ha resuelto:

*Primero. Criterios generales de atención educativa.* 1. Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual serán escolarizados en centros ordinarios. Las decisiones que se tomen respecto a este alumnado formarán parte de las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

2. Las adaptaciones curriculares que se realicen para estos alumnos promoverán, en todo caso el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos generales de la educación obligatoria.

3. La respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual podrá suponer la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la correspondiente adaptación individual del currículo.

4. Cuando se prevea la adopción de cualquiera de las medidas curriculares extraordinarias mencionadas se mantendrá informados a los padres o tutores legales del alumno, de los que se recabará su consentimiento por escrito. De igual modo se proporcionará información al alumno.

5. La flexibilización del período de escolarización podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la escolarización obligatoria como en la reducción de la duración de un ciclo educativo.

6. Podrá autorizarse la flexibilización, con carácter excepcional, del período de escolarización obligatoria, reduciéndolo un máximo de dos años. En ningún caso podrá aplicarse la reducción de los dos años en la misma etapa educativa.

7. Las decisiones curriculares tomadas, tras la correspondiente autorización, para reducir la duración de la etapa educativa, estarán sujetas a un proceso continuado de evaluación, pudiendo anularse cuando el alumno no alcance los objetivos propuestos. En este caso cursará el correspondiente nivel o etapa en los años establecidos con carácter general.

*Segundo. La evaluación psicopedagógica.*—1. La evaluación psicopedagógica de este alumnado habrá de reunir la información siguiente:

a) Respecto al alumno: Las condiciones personales en relación con las capacidades que desarrolla el currículo, reflejando, si los hubiera, los posibles desequilibrios entre los aspectos intelectual y psicomotor, de lenguaje y de razonamiento, y afectivo e intelectual: el autoconcepto; el estilo de aprendizaje, concretándose las áreas, los contenidos y el tipo de actividades que prefiere; su habilidad para plantear y resolver problemas; el tipo de metas que persigue; su perseverancia en la tarea y ritmo de aprendizaje.

b) Respecto al contexto escolar: Las interacciones que el alumno establece con los compañeros en el grupo de clase y con los profesores.

c) Respecto al contexto familiar/social: Los recursos culturales y sociales de la zona que puedan constituir una respuesta complementaria para su desarrollo personal.

2. Los contenidos mencionados en el punto anterior serán recogidos de forma explícita en el informe psicopedagógico, en cuyas orientaciones se propondrá, si procede, la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización, con la correspondiente adaptación curricular.

Al proponer una opción u otra se garantizará la utilización de unos criterios uniformes para todo el alumnado, y en todos los casos se concretarán aquellos aspectos que sea importante recoger en la adaptación del currículo, tal y como se establece en el apartado quinto de la presente Resolución.

*Tercero. Medidas curriculares.*—1. La adaptación curricular de ampliación se llevará a cabo cuando en la evaluación psicopedagógica se valore que el alumno tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas. De igual modo se procederá si el alumno tiene un rendimiento global excepcional y continuado pero se detecta desequilibrio con los ámbitos afectivos y de inserción social.

La adaptación individual del currículo recogerá el enriquecimiento de los objetivos y contenidos, la flexibilización de los criterios de evaluación, y la metodología específica que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar.

2. La anticipación del inicio de la escolarización obligatoria o la reducción del período de escolarización se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1996, cuando en la evaluación psicopedagógica se valore que el alumno tiene un rendimiento global excepcional y continuado, presenta equilibrio con los ámbitos afectivos y de inserción social y, además, tiene adquiridos los objetivos del ciclo o curso y se prevea que esta medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.

En cualquiera de los casos, la adaptación individual del currículo recogerá la adecuación y/o ampliación de los objetivos y contenidos, la flexibilización de los criterios de evaluación, y la metodología específica que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar.

3. En Educación Primaria la adaptación individual del currículo podrá incluir, desde los primeros niveles de escolarización y de acuerdo con la disponibilidad del centro, cursar en el nivel inmediatamente superior una o varias áreas, así como medidas de enriquecimiento dirigidas tanto a la adquisición y desarrollo de los lenguajes informático y musical, entre otros, como al aprendizaje de idiomas extranjeros.

4. En Educación Secundaria Obligatoria, la adaptación individual del currículo para los alumnos con sobredotación intelectual, podrá incluir una o varias áreas, sean optativas o no, del nivel inmediatamente superior cuando se valore que su rendimiento en ellas es alto y continuado y tiene adquiridos en dichas materias los objetivos del ciclo o nivel que le corresponde cursar.

5. Como estrategias metodológicas se utilizarán, entre otras, fórmulas organizativas flexibles que faciliten la incorporación del alumnado a grupos de diferente nivel de competencia curricular al que le corresponde por edad.

6. La evaluación de los aprendizajes de este alumnado, en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares de ampliación, se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

*Cuarto. Procedimiento para solicitar la flexibilización del período de escolarización.*—El procedimiento para solicitar la anticipación de la escolarización en Educación Primaria o la reducción de la duración de un ciclo en la enseñanza obligatoria, como medidas excepcionales, será el siguiente:

1. Detectadas las necesidades educativas especiales del alumno, y una vez que se hubieren mostrado insuficientes las adaptaciones curriculares pertinentes, la dirección del centro informará a los padres o tutores legales y, con su conformidad, solicitará al equipo de orientación educativa y psicopedagógica o al departamento de orientación correspondiente que

realice la evaluación psicopedagógica del mismo de cara a la posible flexibilización.

2. La dirección del centro elevará al Servicio Provincial la solicitud de flexibilización, que en todos los casos incluirá la siguiente documentación:

a) Un informe del equipo docente coordinado por el tutor del alumno.

b) El informe psicopedagógico realizado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o por el departamento de orientación del centro, en el caso de educación secundaria.

c) La propuesta concreta de modificación del currículo firmada por el director del centro, que contendrá los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se proponen y las opciones metodológicas que se consideran adecuadas, entre las cuales se recogerán las decisiones relativas al agrupamiento, a los materiales y a la distribución de espacios y tiempos.

d) Un documento en el que conste la conformidad de los padres o tutores legales.

3. La Inspección Educativa elaborará un informe que versará sobre la idoneidad de la propuesta de modificación del currículo que presenta el centro y valorará si los derechos de los alumnos y sus familias han sido respetados.

4. El Servicio Provincial remitirá la documentación mencionada en los puntos 2 y 3 de este apartado a la Dirección General de Renovación Pedagógica para su resolución.

5. La Dirección General de Renovación Pedagógica resolverá en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la solicitud en la Dirección Provincial, a la que se comunicará dicha resolución al mismo tiempo que a la dirección del centro para su traslado a los interesados.

*Quinto. Registro de las medidas excepcionales.*—1. La flexibilización del período de escolarización se consignará en los documentos de evaluación de la siguiente forma:

a) En Educación Primaria: La anticipación de la escolarización se consignará en el expediente académico del alumno mediante la expresión Flexibilización del Período Obligatorio de Escolarización: Anticipación en el apartado «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes». Asimismo, se incluirá en dicho expediente el informe psicopedagógico y la adaptación curricular realizada.

La reducción del período de escolarización se consignará, concretándose el ciclo al que afecta, en el expediente académico del alumno mediante la expresión «Flexibilización del Período Obligatorio de Escolarización: Reducción» en el apartado «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes». De igual forma se incluirá en el expediente mencionado el informe psicopedagógico y la adaptación curricular realizada.

b) En Educación Secundaria Obligatoria: La reducción del período de escolarización se consignará en el expediente académico del alumno mediante la expresión «Flexibilización del Período Obligatorio de Escolarización: Reducción» en el apartado «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes». De igual modo se incluirá en dicho expediente el informe de evaluación psicopedagógica y la adaptación curricular realizada.

c) La flexibilización del período de escolarización, tanto en la Educación Primaria como en la Educación Secundaria Obligatoria, se consignará en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica mediante la diligencia correspondiente en el apartado «Observaciones», en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza esta medida.

Cuando el alumno no alcance los objetivos para él adaptados al flexibilizar la duración de la Educación Secundaria Obligatoria, si la propuesta hubiera sido para reducir la duración del primer ciclo, la evaluación se registrará en el Libro de Escolaridad cuando finalice segundo. Si fuera para los cursos

segundo y tercero, la evaluación del primer ciclo y del tercer curso se registrará por separado, actuando del mismo modo si fuese para los cursos tercero y cuarto.

2. Cuando el centro solicite los Libros de Escolaridad para el alumado del primer curso de Educación Primaria, incluirá en la relación a los alumnos con sobredotación intelectual que se incorporen a dicho curso un año antes del que le corresponde por edad, adjuntando a la solicitud una copia de las resoluciones individuales de autorización.

3. En Educación Secundaria Obligatoria, cuando el alumno curse materias del ciclo o nivel inmediatamente superior, esta circunstancia se hará constar en el expediente académico, en las notas de evaluación y en el informe individual de evaluación. En las actas de evaluación y en el Libro de Escolaridad se consignará mediante diligencia en el apartado «Observaciones sobre la escolaridad».

4. Cuando el alumno se traslade de centro, el de procedencia remitirá copia del informe psicopedagógico, de la adaptación curricular realizada y de la resolución de autorización correspondiente, además de la documentación prevista en el apartado decimotercero de la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

*Sexto. Plazos para la formalización del expediente de sobredotación.*—1. El plazo de presentación de la documentación que constituye el expediente de sobredotación del alumno será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.

2. Los expedientes recibidos dentro del plazo citado y que se ajusten a lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1996 citada con anterioridad serán resueltos en los plazos que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los expedientes cuya documentación esté incompleta o no responda a lo regulado en la Orden antes señalada, serán informados y devueltos al centro para que sean completados con las indicaciones del informe y, si el centro lo considera oportuno, se solicite la flexibilización del período de escolarización obligatoria del alumno en el año siguiente.

*Séptimo.*—Esta Resolución será de aplicación al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.

**El Director General de Renovación  
Pedagógica,  
JUAN JOSE VAZQUEZ CASABONA**

Anexo I: Diligencia para incluir en el Libro de Escolaridad

Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a... por resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica de fecha... de... de..., ha (1)..., al reunir los requisitos establecidos en la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se dictan instrucciones para la flexibilización del período de escolarización obligatoria de los alumnos sobredotados.

... a... de... de...

Vº Bº El /La directora /a. Firmado: El/La Secretario/a:  
Firmado:

(Sello del Centro).

(1) Anticipado el inicio de la Educación Primaria o reducido un curso en el ciclo (que corresponda, especificándolo) de Educación Primaria o Secundaria, según proceda.

## **2349 RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones, sobre la ampliación del límite de edad de escolarización del alumnado que cursa las enseñanzas complementarias posteriores a la enseñanza básica obligatoria en centros específicos de educación especial.**

La presente normativa será de aplicación en los centros de educación especial situados en el ámbito de gestión del Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, que escolaricen alumnos que cursan enseñanzas, de régimen general o complementarias, establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

A tal fin se dictan las siguientes Instrucciones:

*Primera.*—La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales comenzará y finalizará en las edades establecidas por la Ley con carácter general para todos los alumnos.

Los alumnos escolarizados en los centros de educación especial cursarán los diez años académicos de que consta la enseñanza básica obligatoria y tendrán reconocidas automáticamente las mismas prórrogas de escolarización que las establecidas para la enseñanza ordinaria, pudiendo, por ello, permanecer escolarizados hasta los dieciocho años sin ningún trámite administrativo.

*Segunda.*—Los alumnos que a los 16 años no hayan alcanzado las capacidades establecidas en los objetivos de la enseñanza básica obligatoria podrán continuar en educación básica obligatoria hasta los 18 años y a continuación incorporarse a programas de transición a la vida adulta o a programas de garantía social especial hasta los 20 años.

*Tercera.*—La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia de estos alumnos hasta los veintiún años, siempre que dicha prórroga les ayude a alcanzar un grado mayor de socialización o logros significativos en la consecución de los objetivos para ellos programados.

*Cuarta.*—Para la concesión de la autorización de la prórroga de escolaridad, el Director del Centro elevará la solicitud al Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia durante la segunda quincena del mes de mayo, y estará condicionado a lo siguiente:

a) Que no impida la matrícula de cualquier otro alumno en edad de escolarización obligatoria.

b) Que no suponga el aumento de las unidades creadas, o en su caso concertadas, ni de personal o servicios de transporte escolar.

En todos los casos la solicitud incluirá la siguiente documentación:

1.—Informe del equipo docente coordinado por el tutor.

2.—Informe que recoja la conveniencia de dicha prórroga, realizado por el psicólogo o pedagogo del centro con el visto bueno del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

3.—Documento en el que conste la conformidad de los padres o tutores legales.

*Quinta.*—El Director del Servicio Provincial de Educación, previo informe de la inspección educativa elevará, en su caso, la petición de prórroga a la Dirección General de Renovación Pedagógica durante la primera quincena del mes de junio.

*Sexta.*—El Director General de Renovación Pedagógica resolverá en el plazo de quince días, comunicando la resolución al Servicio Provincial para que sea trasladada al Centro correspondiente.

*Séptima.*—Esta Resolución será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Zaragoza, 5 de septiembre de 2001.

**El Director General de Renovación  
Pedagógica,  
JUAN JOSE VAZQUEZ CASABONA**

**2350 RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dicta instrucciones para establecer fórmulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y Centros de Educación Especial para alumnos con necesidades educativas especiales**

La Orden de 25 de junio de 2001 (BOA 6-07) que regula la acción educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de discapacidad, física, psíquica o sensorial o como consecuencia de una sobredotación intelectual el Artículo decimotercero 6 señala que, en determinadas circunstancias, cuando las necesidades de los alumnos lo aconsejen, y fundamentalmente para favorecer su proceso de socialización podrán establecerse formulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial.

En virtud de lo que antecede, resuelvo:

*Primero.*—La fórmula de escolarización combinada es una medida extraordinaria de aplicación en las etapas educativas de Educación Infantil y de Educación Primaria que se impartan en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—En la etapa de Educación Infantil será de aplicación a los alumnos deficientes sensoriales que, por su grado de afectación requieran el concurso de medios técnicos y profesionales de mayor especificidad que los disponibles en los centros ordinarios.

Los alumnos con otras deficiencias se escolarizarán en centros ordinarios con los apoyos necesarios. Sólo cuando se aprecie de forma razonada que las necesidades de estos alumnos no puedan ser satisfechas en un centro ordinario, se escolarizarán en un centro de educación especial.

*Tercero.*—En la etapa de Educación Primaria los alumnos con necesidades educativas especiales podrán ser escolarizados mediante fórmulas de escolarización combinada, siempre que esta fórmula sea considerada como más adecuada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y por el Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo de los centros de educación especial.

*Cuarto.*—Las propuestas para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la fórmula de escolarización combinada estarán fundamentadas en la evaluación psicopedagógica en la que se tendrán en cuenta las condiciones y características del alumno o alumna y su entorno familiar y escolar.

*Quinto.*—La escolarización de estos alumnos, como la del resto de los que tienen necesidades educativas especiales, estará sujeta a un proceso de seguimiento continuado y será revisada cuando las circunstancias relativas a la evolución de los alumnos así lo aconsejen o haya variado la oferta educativa del sector.

*Sexto.*—Para determinar la fórmula de escolarización combinada serán precisos los siguientes documentos:

—Informe de la evaluación psicopedagógica realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector, en los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, o por el Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo de los centros de educación especial.

—Informe del profesor-tutor, en el caso de que el alumno/ a esté escolarizado.

—Propuesta de las áreas curriculares a impartir por cada centro.

—Documento en el que figure la aceptación de los padres o responsables legales del alumno o alumna.

—Propuesta del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica por la que se recomienda la escolarización combinada.

*Séptimo.*—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección educativa, resolverá en el plazo de quince días.

*Octavo.*—A efectos académicos, los alumnos escolarizados mediante fórmula de escolarización combinada, se considerarán que pertenecen al centro desde el que se solicita la misma.

*Noveno.*—El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector establecerá la coordinación entre los dos centros y el seguimiento y la evaluación del alumno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo decimotercero 6 de la precitada Orden de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

*Décimo.*—Esta Resolución será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.

**El Director General de Renovación  
Pedagógica,  
JUAN JOSE VAZQUEZ CASABONA**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**2351 DECRETO 196/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece y regula la concesión de ayudas públicas a inversiones medioambientales que conlleven la creación de empleo y se abre el plazo de convocatoria de las mismas.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 37.1.3 atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencias de desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente; normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje.

De otra parte, el artículo 35.1.24 de la misma norma atribuye la competencia exclusiva sobre la planificación y el fomento de la actividad y del desarrollo económico en su ámbito territorial a la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 6.2 encomienda a los poderes públicos impulsar la política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los aragoneses, procurando, además, la corrección de desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón.

La preocupación del Gobierno de Aragón y de los agentes sociales por el fomento del empleo se viene plasmando a través de diferentes disposiciones que cada año regulan el programa de ayudas a la contratación estable.

En desarrollo de este precepto estatutario, el Gobierno de Aragón ha regulado la concesión de ayudas públicas para impulsar la correcta gestión de los residuos urbanos y de los residuos peligrosos, mediante convocatorias anuales.

La consecución simultánea de los objetivos de un alto nivel de empleo, por una parte, y de un alto nivel de protección ambiental, por otra, contribuyen a aumentar el nivel y la calidad de vida y constituyen requisitos básicos para el desarrollo sostenible de las economías.

Con este Decreto se pretenden impulsar las actuaciones medioambientales que exijan, preferentemente, la creación de empleo estable.

La aprobación de este Decreto es acorde con el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio ambiente, en cuyo artículo primero se establece las competencias generales del Departamento. Asimismo es acorde con el Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 4 de septiembre de 2001,

#### DISPONGO:

##### *Artículo 1º. Objeto.*

Las normas contenidas en el presente Decreto constituyen el régimen jurídico aplicable a las ayudas públicas a inversiones medioambientales que conlleven la creación de empleo estable, realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de octubre de 2001, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### *Artículo 2º. Actividades subvencionables.*

Serán susceptibles de obtener las ayudas reguladas en el presente Decreto las siguientes inversiones, que conlleven la creación de empleo estable, tanto para la contratación de trabajadores por cuenta ajena como para la creación de empleo autónomo:

1. Inversiones en materia de gestión de residuos peligrosos.
  - a) Reutilización y reciclaje de residuos peligrosos.
  - b) Auditorías medioambientales o implantación de sistemas para la gestión medioambiental.
  - c) Inversiones que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón para la correcta gestión de residuos industriales en instalaciones de recuperación, tratamiento y eliminación.
  - d) Inversiones en instalaciones de depuración de aguas residuales industriales.
  - e) Inversiones en instalaciones destinadas a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.
2. Inversiones en materia de gestión de residuos urbanos y residuos no peligrosos
  - a) Inversiones en instalaciones y equipos para la obtención de materiales recuperados de los residuos
  - b) Inversiones en equipos o instalaciones que permitan el consumo de los materiales recuperados procedentes de los residuos
  - c) Inversiones para la adquisición de equipos de recogida selectiva y transporte de residuos
  - d) Inversiones en el desarrollo de estudios y proyectos en el ámbito de la recuperación y/o reciclado de residuos y su implantación.

##### *Artículo 3º. Beneficiarios.*

a) Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto las empresas ubicadas en Aragón, debidamente legalizadas, que realicen inversiones medioambientales que conlleven la creación de empleo estable, dando preferencia a los colectivos con especial dificultad de inserción laboral.

b) Se excluyen como beneficiarios de las ayudas públicas: las contrataciones efectuadas por las Administraciones Públicas, entidades o empresas dependientes de las mismas; las contrataciones que afecten al empresario, a los socios o a los directivos y miembros de los órganos de administración de las empresas o entidades solicitantes; las que afecten al cónyuge o parientes más próximos, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del beneficiario de la ayuda o de los socios, directivos o miembros de los órganos de administración de los solicitantes; las derivadas de la sucesión y la titularidad

empresarial o de un cambio de su forma jurídica. Asimismo, se excluyen las contrataciones que se refieran a trabajadores que hayan estado vinculados a la misma empresa solicitante o a un grupo de empresas a las que ésta pertenezca mediante un contrato indefinido en los dos meses inmediatamente anteriores a la aprobación de la convocatoria.

##### *Artículo 4º. Límite máximo para las subvenciones.*

a) La cuantía máxima que pueden alcanzar las subvenciones a otorgar por el Gobierno de Aragón, para las actividades señaladas en el artículo 1, será del 40% de los gastos subvencionables para las PYMES, o el 30% en caso contrario, siempre y cuando la normativa estatal o comunitaria no establezca una cuantía inferior de la ayuda para el tipo de actividad subvencionada, e igualmente en los supuestos de incompatibilidad de otras ayudas para la misma actividad, provenientes de ésta u otras administraciones públicas. En cualquier caso, el total de subvenciones no superará en su conjunto los porcentajes de límite de la actividad subvencionada en el caso de ayudas por inversiones con finalidad medioambiental que conlleven la creación de empleo y no excedan, globalmente, el coste de la actividad subvencionable por aplicación de los distintos regímenes.

b) Las ayudas recogidas en este Decreto están acogidas al «régimen de minimis» (Reglamento CE nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001), por lo que los beneficiarios no podrán recibir subvenciones superiores a 100.000 euros durante un periodo de tres años a partir de la fecha de primera concesión.

c) El importe a conceder queda supeditado a la reducción proporcional que, en su caso, hubiera de aplicarse por rebasar el total de las subvenciones reconocidas al crédito presupuestario disponible.

##### *Artículo 5º. Obligación de los beneficiarios.*

1. Realizar y cumplir las actuaciones de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud y con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención

2. Mantener el nivel de empleo alcanzado por la inversión subvencionada durante al menos 2 años.

3. Comunicar a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de las actuaciones subvencionadas con el fin de que pueda procederse a la modificación del contenido o cuantía de la subvención o del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, en todo caso necesitará autorización de la Dirección General, mediante una resolución expresa de dicha Dirección General.

4. Facilitar a la Administración la información que esta solicite sobre la actuación subvencionada para comprobar si el ejercicio de su actuación privada se adecua a los fines públicos establecidos y que sirvieron de base para el otorgamiento de la subvención, así como no impedir las comprobaciones que sean necesarias ni obstaculizar las actuaciones administrativas que se practiquen a tal fin.

5. Comunicar a la Dirección General de Calidad, Evaluación Planificación y Educación Ambiental otras ayudas económicas que haya solicitado o que le hayan concedido para las actuaciones subvencionadas.

##### *Artículo 6º. Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes, suscritas por el representante de la entidad solicitante, según modelo que figura en el anexo I del presente Decreto, se dirigirán al Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental e irán acompañadas de la siguiente documentación:

—La que acredite la personalidad del solicitante y, en su

caso, su representación (D.N.I., escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores).

—Tarjeta acreditativa de la identificación fiscal del solicitante.

—Proyecto o memoria valorada de las actuaciones para las que solicita ayuda pública de apoyo financiero, y número de puesto de trabajo a crear con dichas actuaciones.

—Declaración de las ayudas recibidas en los tres últimos años.

—En el caso de que la empresa solicitante sea una entidad mercantil, deberá presentar declaración de pertenencia a un grupo societario.

—Cuando se trate de un empresario individual, deberá presentar una declaración de su vinculación al capital, al ejercicio de funciones directivas o a los órganos de administración de una sociedad mercantil.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de Aragón, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en cualquiera de los registros y oficinas que se establecen, a tal fin, en la legislación básica sobre procedimiento administrativo común.

3. El plazo de presentación de solicitudes terminará un mes después de la entrada en vigor del presente Decreto.

#### *Artículo 7º. Resolución.*

1. El Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental resolverá, en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez transcurrido el plazo fijado para la resolución de las solicitudes sin haberse notificado el acto expreso que lo resuelva podrá entenderse desestimada la solicitud.

3. La Resolución del Director General se notificará personalmente a los interesados, sin perjuicio de la publicidad a través de los Boletines Oficiales o por otros medios que vengan exigidas por otras normas jurídicas vigente en la materia.

4. Contra la Resolución del Director General, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

#### *Artículo 8º. Pago.*

1. El pago de la subvención se efectuará en firme, previa las comprobaciones que se estimen necesarias por parte de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de las actividades de conformidad con las condiciones con las que se concedió la subvención.

2. Para realizar el pago deberá presentarse la siguiente documentación antes del 15 de noviembre de 2001:

- a) Memoria resumen de la actividad subvencionada.
- b) Certificaciones pertinentes de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.
- c) Recibo de pago del último del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Facturas relativas a las inversión subvencionada con los consiguientes justificantes de pago.

e) Informe de la vida laboral de la empresa expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social, comprensivo de los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las subvención.

f) Informe de la vida laboral de la empresa expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social, comprensivo de los doce meses anteriores a la contratación y en el que aparezcan incorporados los trabajadores que han dado lugar a la subvención.

g) Copia del contrato de trabajo registrado por el INEM, y el Alta en la Seguridad Social.

#### *Artículo 9º. Incompatibilidades de las ayudas.*

Las ayudas reguladas en el presente Decreto serán incompatibles con las actuaciones ya subvencionadas en el año 2001 reguladas por los Decretos 17/1996, modificado por el Decreto 198/1997, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen y regulan las ayudas públicas de apoyo financiero a los programas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de residuos peligrosos, el Decreto 18/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la concesión de ayudas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos y las Ordenes de convocatorias de 30 de octubre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por las que se efectúan las convocatorias correspondientes al año 2001, de ayudas destinadas a impulsar la actividad económica del reciclado de residuos sólidos urbanos y en materia de minimización de residuos peligrosos, emisiones a la atmósfera y depuración de aguas residuales industriales.

#### *Artículo 10º. Control de subvenciones.*

1. El control y evaluación de las ayudas reguladas en el presente Decreto se ajustará a lo previsto en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las correspondientes leyes de presupuestos para las respectivas anualidades, así como a la demás normativa que fuera aplicable.

2. El Departamento de Medio Ambiente velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas económicas y por la correcta realización de las inversiones previstas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas así como recabar del beneficiario la información que considere necesaria, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control financiero y contable de los beneficiarios de las subvenciones que son propias de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. En los supuestos de falsedad o inexactitud en los datos suministrados para la solicitud de las subvenciones, o de incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, se producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, y el beneficiario deberá reintegrar a la Administración la cantidad que hubiere percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

#### DISPOSICION FINAL

Entrada en vigor: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 4 de septiembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,  
VICTOR LONGAS VILELLAS**

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES QUE CONLLEVEN LA CREACIÓN DE EMPLEO.****EJERCICIO 2001****SOLICITANTE:****DOMICILIO:** (Calle, localidad, provincia y código postal):**TELÉFONO:****FAX:****PERSONA DE CONTACTO:****INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:****1 Inversiones en materia de gestión de residuos peligrosos**

- Reutilización y reciclaje de residuos peligrosos.
- Auditorías medioambientales o implantación de sistemas para la gestión medioambiental.
- Inversiones que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón para la correcta gestión de los residuos industriales en instalaciones de recuperación, tratamiento y eliminación.
- Inversiones en instalaciones de depuración de aguas residuales industriales.
- Inversiones en instalaciones destinadas a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

**2 Inversiones en materia de gestión de residuos urbanos y residuos no peligrosos.**

- Inversiones en instalaciones y equipos para la obtención de materiales recuperados de los residuos.
- Inversiones en equipos o instalaciones que permitan el consumo de los materiales recuperados procedentes de los residuos.
- Inversiones para la adquisición de equipos de recogida selectiva y transporte de residuos.
- Inversiones en el desarrollo de estudios y proyectos en el ámbito de la recuperación y/o reciclado de residuos y su implantación.

**TÍTULO DEL PROYECTO:****PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (sin IVA):****Nº DE PUESTOS DE TRABAJO A CREAR:****DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:****FECHA Y FIRMA:****ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD, EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

**2352** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se dictan normas para la solicitud y concesión de ayudas para el bienio 2001-2002, para fomentar inversiones y acciones de desarrollo y ordenación de los bosques de propiedad privada, en el marco del Desarrollo Rural.*

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 95, 10 de agosto de 2001, se procede a la subsanación en los siguientes términos:

Tras el primer párrafo, de la página 6.298, deberá añadirse uno nuevo, con el siguiente texto: «El Decreto 136/2001. De 3 de julio, del Gobierno de Aragón establece las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de inversiones y acciones de desarrollo y ordenación de los bosques de propiedad privada en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006. De acuerdo con su Disposición Final Segunda se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.».

En la página 6.299, en el punto cuarto, apartado 3, donde dice «A los efectos de este Decreto», debe suprimirse y sustituirse por «A los efectos de esa Orden».

En el anexo I, en la Línea 5, donde dice «Gastos de puesta en marcha y gestión de agrupaciones de Empresarios Forestales», debe suprimirse y sustituirse por «Gastos de puesta en marcha y gestión de agrupaciones de Propietarios Forestales».

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de «Modificación de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Tributos para su adaptación al euro».**

#### 1.—Entidad adjudicadora.

a) Órgano: Director General de Tributos (en virtud de la Orden de 9/9/1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, de delegación de competencias)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Económico: «Sección de Contratación y Convenios».

#### 2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: «Modificación de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Tributos para su adaptación al euro».

c) Publicación del anuncio de licitación: BOA nº 65, de 4 de junio de 2001.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: mediante Concurso (artº 208 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, de 16 de julio).

#### 4.—Presupuesto base de licitación.

7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

#### 5.—Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2001.

b) Contratista: Tecno-Aid, S. L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: seis millones seiscientos mil pesetas, IVA incluido (6.600.000 pts) (39.666.80 euros).

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, Arturo Aliaga López.

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

**ANUNCIO del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro que se cita.**

#### 1.—Entidad adjudicadora:

c) Órgano de Contratación: Director Gerente del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

d) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

2.—Objeto del contrato: Adquisición de aparataje médico para el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.), 87.146'75 euros.

Anualidad de 2.001: 14.500.000 ptas.

#### 5.—Garantías:

b) Provisional: 290.000 ptas

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—Obtención de documentación e información:

c) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón, ventanilla única, (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36 50071 Zaragoza, telf. 976.71.41.11) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolcallepliegos.htm>.

d) Información administrativa:

Unidad de suministros del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, calle Ramón y Cajal 60, 50004 Zaragoza. Telf.: 976-71.57.58, fax: 976-71.57.61.

c) Información técnica:

Unidad de Suministros del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, calle Ramón y Cajal 60, 50004 Zaragoza. Telf.: 976-71.57.58, fax: 976-71.57.61.

7.—Presentación de ofertas. Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Servicio Aragonés de Salud (Cesáreo Alierta, 9-11 1ª planta, Zaragoza); en la Secretaría del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, en horario de 9 a 14 horas; y demás unidades de registro.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.—Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a las 10 horas del tercer día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2001.—La Directora Gerente del Hospital Nuestra Señora de Gracia, p. o., Ana Tamames Cerdá.

**ANUNCIO del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro que se cita.**

**1.—Entidad adjudicadora:**

e) Órgano de Contratación: Director Gerente del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

f) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

2.—**Objeto del contrato:** Adquisición de productos de fluidoterapia para el Hospital Real y Provincial Nuestra Sra. de Gracia.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—**Presupuesto base de licitación:** once millones de pesetas (11.000.000 ptas.), 66.111'33 euros.

Anualidad de 2001: 11.000.000 de ptas.

**5.—Garantías:**

c) Provisional: 220.000 ptas.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—Obtención de documentación e información:**

**e) Documentación:**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón, ventanilla única, (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 50071 Zaragoza, telf. 976.71.41.11) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolcallepliegos.htm>.

**f) Información administrativa:**

Unidad de suministros del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, calle Ramón y Cajal 60, 50004 Zaragoza. Telf.: 976-71.57.58, fax: 976-71.57.61.

**c) Información técnica:**

Unidad de Suministros del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, calle Ramón y Cajal 60- 50004 Zaragoza. Telf.: 976-71.57.58, fax: 976-71.57.61.

7.—**Presentación de ofertas.** Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Servicio Aragonés de Salud (Cesáreo Alierta, 9-11 1ª planta, Zaragoza); en la Secretaría del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, en horario de 9 a 14 horas; y demás unidades de registro.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.—**Apertura de proposiciones:** Se realizará en acto público a las 10 horas del tercer día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.—**Gastos de anuncio:** El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2001.—La Directora Gerente del Hospital Nuestra Señora de Gracia, p. o., Ana Tamames Cerdá.

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos de consultoría y asistencia.**

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refun-

dido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio), esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de los contratos que seguidamente se relacionan:

1.—**Denominación:** «Dirección por arquitecto de las obras de rehabilitación y ampliación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza».

**Tipo de contratación:** Consultoría y asistencia.

**Modalidad de adjudicación:**

—Tramitación: urgente.

—Procedimiento: negociado.

**Número de ofertas recibidas:** 1.

**Adjudicatario:** Basilio Tobías Pintre.

**Importe:** 67.190.698 pts. (16.152,97 euros).

**Fecha de la adjudicación:** 25 de julio de 2001.

2.—**Denominación:** «Dirección por arquitecto técnico de las obras de rehabilitación y ampliación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza».

**Tipo de contratación:** Consultoría y asistencia.

**Modalidad de adjudicación:**

—Tramitación: urgente.

—Procedimiento: negociado.

**Número de ofertas recibidas:** 1.

**Adjudicatario:** Gabriel López Fernández.

**Importe:** 67.190.698 ptas. (16.152,97 euros).

**Fecha de la Adjudicación:** 25 de julio de 2001.

3.—**Denominación:** «Coordinación y salud de las obras de rehabilitación y ampliación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza».

**Tipo de contratación:** Consultoría y asistencia.

**Modalidad de adjudicación:**

—Tramitación: urgente.

—Procedimiento: negociado.

**Número de ofertas recibidas:** 1.

**Adjudicatario:** Gabriel López Fernández.

**Importe:** 8.088.598 ptas. (54.623,57 euros).

**Fecha de la adjudicación:** 25 de julio de 2001.

4.—**Denominación:** «Dirección de obra de las instalaciones de las obras de rehabilitación y ampliación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza».

**Tipo de contratación:** Consultoría y asistencia.

**Modalidad de adjudicación:**

—Tramitación: urgente.

—Procedimiento: negociado.

**Número de ofertas recibidas:** 1.

**Adjudicatario:** Inco Ingenieros Consultores, S. L.

**Importe:** 13.046.343 ptas. (78.410,10 euros).

**Fecha de la adjudicación:** 25 de julio de 2001.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico del Departamento de Cultura y Turismo, Luis Latorre Vila.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de un «aplicativo informático para mecanizar el proceso de tramitación de los expedientes y actuaciones relativas a la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza».**

**1.—Nombre del órgano de contratación.**

M. I. Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

**2.—Procedimiento de adjudicación elegido.**

Concurso, procedimiento abierto.

3.—*Fecha de la adjudicación del contrato.*  
3 de agosto de 2001.

4.—*Número de ofertas recibidas:* Once.

5.—*Empresa adjudicataria.* Information Services Vision, S. L.

6.—*Importe del contrato.*

15.080.000 ptas. (90.632,63 euros).

7.—*Otras informaciones.*

Publicado anuncio de licitación en el BOA nº. 73 de fecha 20 de junio de 2001.

I C. de Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a suspensión de concurso para la enajenación de parcelas municipales.***

La M.I. Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 7 de septiembre de 2001, ha resuelto suspender con carácter cautelar el procedimiento convocado para la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto, de las parcelas municipales RC-4, RC-5 y RC-6 del sector 89/1 de Zaragoza para la construcción de viviendas protegidas, atendida la próxima entrada en vigor del Decreto del Gobierno de Aragón 148/2001, de 24 de julio, por el que se modifican varios artículos del Decreto 189/1998, de 17 de noviembre, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 1998-2001. (exptes. nº. 797.366/01; 790.336/01 y 791.222/01)

I. C. de Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.—El Secretario General, p. d., la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Ana Budria Escudero.

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a suspensión de concurso.***

La M.I. Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 7 de septiembre de 2001, ha resuelto suspender con carácter cautelar el procedimiento convocado para la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto, en único lote, de diversas parcelas ubicadas en el ámbito de la manzana comprendida entre las calles Forment, Santiago, Bayeu y Espoz y Mina de esta ciudad de Zaragoza, hasta tanto sean resueltas las alegaciones presentadas. (expte. nº 672.667/2001).

I. C. de Zaragoza, 11 de septiembre de 2001.—El Secretario General, p. d., la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Ana Budria Escudero.

## b) Otros anuncios

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1516/00.***

En la reclamación nº 50/1516/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Navales Oliveros, Francisco Javier se ha dictado en 21-marzo-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar por fallecimiento del interesado, se hace por medio de esta anuncio a sus causahabientes, cuya identidad y domicilio se desconocen, de conformi-

dad con lo establecido en el art. 32 y en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1138/00.***

En la reclamación nº 50/1138/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Suárez Fuertes, María Esther se ha dictado en 21-febrero-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/413/00.***

En la reclamación nº 50/413/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Fernández-Zañartu Vallejo, Araceli se ha dictado en 21-febrero-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: estimar la pretensión de la reclamante, anulando la providencia de apremio impugnada y declarando el derecho del interesado a la devolución de la cantidad que hubiere sido indebidamente ingresada así como al abono de los intereses a su favor, calculados sobre esa misma cantidad, según lo establecido en el artículo 110-4 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/3126/99.***

En la reclamación nº 50/3126/99 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Cañadas Bores, Eloy se ha dictado en 21-febrero-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimarla por falta de causa, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/2526/99.***

En la reclamación nº 50/2526/99 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Lys Edelweis, S. L. se ha dictado en 21-febrero-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda:

1º.—Respecto del embargo de vehículo a que se refiere el punto 1 del antecedente segundo de esta resolución, inadmitir la reclamación, por extemporánea.

2º.—Respecto de los restantes actos impugnados, estimar la pretensión del reclamante, anulando los embargos y declarando el derecho del interesado a la devolución de la cantidad que hubiere sido indebidamente ingresada así como al abono de los intereses legales a su favor, calculados sobre esa misma cantidad, según lo establecido en el artículo 110-4 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1919/99.***

En la reclamación nº 50/1919/99 por el concepto de proce-

dimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Benjelloun, Hassan, se ha dictado en 22-noviembre-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1429/99.***

En la reclamación nº 50/1429/99 por el concepto de otras reclamaciones seguida en este Tribunal a instancia de Life Alimentaria, S. L. se ha dictado en 24-enero-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado, y haciendo advertencia a la oficina gestora de que conforme a lo dispuesto por el art. 74.12. del Reglamento de Procedimiento en esta vía, habrán de liquidarse los intereses que corresponda por todo el tiempo que haya durado la suspensión. Igualmente se advierte al reclamante que los plazos de ingreso de la deuda tributaria confirmada en esta resolución serán los establecidos en el art. 20 del vigente Reglamento de Recaudación, tomando como fecha de notificación de la deuda aquella en la que se practique la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/656/99.***

En la reclamación nº 50/656/99 por el concepto de otras reclamaciones seguida en este Tribunal a instancia de Central de Reservas de Aragón, S. L. se ha dictado en 24-enero-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única

instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado, y haciendo advertencia a la oficina gestora de que conforme a lo dispuesto por el art. 74.12. del Reglamento de Procedimiento en esta vía, habrán de liquidarse los intereses que corresponda por todo el tiempo que haya durado la suspensión, para que una vez justificado el ingreso de una y otra liquidación, pueda ponerse el aval prestado a disposición del reclamante los dos últimos Considerandos. Igualmente se advierte al reclamante que los plazos de ingreso de la deuda tributaria confirmada en esta resolución serán los establecidos en el art. 20 del vigente Reglamento de Recaudación, tomando como fecha de notificación de la deuda aquella en la que se practique la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**NOTIFICACION de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio a doña Rita Bravi de la iniciación del expediente de reintegro por pagos indebidos nº RI/226/01.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente de reintegro de pagos indebidos y la apertura de plazo de alegaciones por la percepción indebida de la cantidad que consta en el anexo, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, haciendo constar que el interesado podrá consultar el expediente completo que ha originado el expediente de reintegro en el Servicio de Investigación del Departamento de Educación y Ciencia.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

**ANEXO**

*Perceptor:* Rita Bravi.  
*CIF/NIF:* X00389052F.

*Concepto:* Becas CONSI+D. Según certificado anexo.

*Fecha de pago:* 21/05/2001.

*Importe:* 11.447 ptas. euros: 68,80.

No obstante podrá hacer efectiva la devolución de la misma en las cuentas corrientes de:

—Ibercaja 2085 0103 98 0300633309.

—Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) 2086 0000 20 0700246059.

También se podrá hacer efectiva la cantidad reclamada en la Caja de la Tesorería de la D.G.A., sita en la plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza.

En el documento de ingreso deberá hacerse constar el nombre y nº de expte.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.—La Jefe de Servicio de Tesorería, M<sup>a</sup> Rosario Carnicer Berga.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, referente a Información Pública de la Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Alcalá de la Selva.**

Referente a las fincas que figuran en la Relación Anexa con la expresión de sus Propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar, que es necesario expropiar el término municipal de Alcalá de la Selva, con motivo de las Obras del proyecto «Obras de conservación y mantenimiento. Carretera A-228, p.k. 31,700 al 33,500. Tramo: Alcalá de la Selva. Clave T-191-TE. Provincia de Teruel, proyecto aprobado el 19 de julio de 2001 y ordenada la expropiación el 14 de julio de 2001 por la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

Esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, los interesados puedan formular, ante la Alcaldía del mencionado término municipal o ante la Subdirección de Carreteras de este Servicio Provincial de Teruel (Avda. Sagunto, 1), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Los Planos de expropiación podrán examinarse en el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva y en la Subdirección de Carreteras de este Servicio Provincial, en horas de oficina.

Teruel, 29 de agosto de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO: Relación de propietarios afectados.  
RELACION DE BIENES A EXPROPIAR EN EL T.M. ALCALA DE LA SELVA

Nº FINCA	NOMBRE Y APELLIDOS	POL.	PARC.	CULTIVO	SUP.M2.	Observaciones
1	TRINIDAD BAYO IZQUIERDO	14	1	Arboles ribera	28	
2	AMADEO CASTILLO SANCHO	52073-02			330	Urbano
3	GABRIEL TENA CERCOS	14	378	Cereal secano	240	
4	Mª JOSE FERRAZ ESPAÑOL	XK97B0001WM			210	Urbano
5	FELISA RAJADEL IZQUIERDO	XK97B0001AM			150	Urbano
6	PILAR ESCRICHE IZQUIERDO	15	357	Arboles ribera	80	
7	DOMINGO EDO IZQUIERDO	15	354	Arboles ribera	40	
8	ADORACION IZQUIERDO MONTON	15	355	Arboles ribera	60	
9	HEREDEROS DE AMALIA VILLANUEVA	15	353	Arboles ribera	60	
10	JUAN GARCIA MARTIN	15	347	Cereal secano	200	
11	LUIS BAYO IZQUIERDO	15	399	Arboles ribera	160	
12	MARCELINO FUERTES ARNAU	15	345	Cereal secano	400	
13	PEDRO JOSE BAYO VILLANUEVA	15	344	Cereal secano	365	
14	Mª JOSE FERRAZ ESPAÑOL	15	337	Cereal secano	820	
15	Mª TERESA BUESO TOMAS	15	336 a	Cereal secano	700	
16	JOAQUIN IZQUIERDO GARGALLO	15	335 a	Cereal secano	765	
17	JESUS MOMPEN DOLZ	15	334	Cereal secano	1.000	
18	Mª JESUS FERRAZ ESPAÑOL	15	325	Cereal secano	1.520	
19	MATILDE LIS PEREZ	15	324	Cereal secano	990	
20	JUAN JOSE TENA MATEO	15	319 a	Cereal secano	600	
21	JUAN JOSE TENA MATEO	15	318 a,b	Cereal secano	617	
21	JUAN JOSE TENA MATEO	15	318 a,b	Casetas	7	
22	GABRIELA TENA POLO	15	304 a	Arboles ribera	144	
22	GABRIELA TENA POLO	15	304 a	Casetas	10	
23	Mª JOSEFA MOMPEN BAYO	15	303 b	Cereal secano	80	

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en calle General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 10 de septiembre de 2001.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

**ANEXO**

*Expediente:* HU-03519-O-00  
*Fecha:* 24/09/2000  
*Nombre:* FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO  
*Población:* LLEIDA  
*Provincia:* LLEIDA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03131-O-00  
*Fecha:* 31/07/2000  
*Nombre:* TRANSRUBIO SAL  
*Población:* BADALONA  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-01750-O-00  
*Fecha:* 18/04/2000  
*Nombre:* TTES. GONZALEZ IÑURRIETA, S. L.  
*Población:* VITORIA-GASTEIZ  
*Provincia:* ALAVA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141PLey 16/87 R(CE)3820/85;198Q RD 1211/90

*Expediente:* HU-03072-O-00  
*Fecha:* 25/07/2000  
*Nombre:* AUTOTRANSPORTES PSR, S. L.  
*Población:* SANTA COLOMA DE GRAMENET  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-01835-O-00  
*Fecha:* 28/04/2000  
*Nombre:* IGLESIAS SANCHEZ, MANUEL  
*Población:* VALLADOLID  
*Provincia:* VALLADOLID  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141PLey 16/87 R(CE)3820/85;198Q RD 1211/90

*Expediente:* HU-02904-O-00  
*Fecha:* 12/07/2000  
*Nombre:* ARRATIBEL MENDINUETA, LUIS MARIA  
*Población:* ETXARRI-ARANATZ  
*Provincia:* NAVARRA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-02712-I-01  
*Fecha:* 16/07/2001  
*Nombre:* SARRAU MIR, Federico  
*Población:* FRAGA  
*Provincia:* HUESCA  
*Sanción:* 25.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 142J, 95 y 104 Ley 16/87;199J, 45 y 46 RD 1211/90

*Expediente:* HU-03312-O-00  
*Fecha:* 24/08/2000  
*Nombre:* HERNANDEZ ORTEGA, FERNANDO  
*Población:* ALAGON  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03217-O-00  
*Fecha:* 08/08/2000  
*Nombre:* FRUESMO, S. L.  
*Población:* VALLADOLID  
*Provincia:* VALLADOLID  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03440-O-00  
*Fecha:* 09/09/2000  
*Nombre:* GONZALEZ GIL, HONORIO  
*Población:* BARCELONA  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 100.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03559-O-00  
*Fecha:* 16/09/2000  
*Nombre:* CROS MORALES, JORGE  
*Población:* RIUDOMS  
*Provincia:* TARRAGONA

*Sanción:* 230.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 140C Ley 16/87;197C RD 1211/90  
 141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/General Lasheras, nº 6.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 10 de septiembre de 2001.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

*Expediente:* HU-02638-O-00  
*Fecha:* 20/06/2000  
*Nombre:* TRANSPORTES GAMA, S. A.  
*Población:* MADRID  
*Provincia:* MADRID  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-02398-O-00  
*Fecha:* 05/06/2000  
*Nombre:* FURGO TRAYLER, S. L.  
*Población:* EL VENDRELL  
*Provincia:* TARRAGONA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-02437-O-00  
*Fecha:* 09/06/2000  
*Nombre:* CHOZAS PORTILLA, FRANCISCO  
*Población:* ALCORCON  
*Provincia:* MADRID  
*Sanción:* 50.000 pesetas

*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-02345-O-00  
*Fecha:* 03/06/2000  
*Nombre:* GONZALEZ TORO, PETRA  
*Población:* CALAMONTE  
*Provincia:* BADAJOZ  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-02339-O-00  
*Fecha:* 03/06/2000  
*Nombre:* FRAILE SANTOS, J.J.  
*Población:* BARCELONA  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 50.000 pesetas  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre,

por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Huesca, 7 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

#### ANEXO

*Expediente:* HU-01892-O-00

*Fecha:* 02/05/2000

*Nombre:* J. BORRULL TRANSPORTS Y SERVEIS, S. L.

*Población:* REUS

*Provincia:* TARRAGONA

*Sanción:* 50.000 pesetas

*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94;198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-02175-O-00

*Fecha:* 23/05/2000

*Nombre:* JIED, MOHAMED

*Población:* CERVERA

*Provincia:* LLEIDA

*Sanción:* 25.000 pesetas

*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

*Expediente:* HU-01439-O-00

*Fecha:* 03/04/2000

*Nombre:* DE LA ARADA JUAREZ, Fco. Santos

*Población:* CUBELLES

*Provincia:* BARCELONA

*Sanción:* 100.000 pesetas

*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Epizootias.***

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 3, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 6 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Alejandro Almajano Contreras.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* Edmundo Vidral Segarra.

*Número de expediente:* 179/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 9 de mayo de 2001, término municipal de Valfarta.

*Precepto infringido:* Artículos 206 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, en relación con artículo 1 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo por el que se actualizan las sanciones establecidas en dicho Reglamento.

*Sanción impuesta:* Veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas)/ciento cincuenta euros con veinticuatro céntimos de euro (150,25 euros).

*Nombre y apellidos:* Luis Palacios Esteban.

*Número de expediente:* 180/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 10 de mayo de 2001, término municipal de Monzón.

*Precepto infringido:* Artículo 217 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, en relación con artículo 1 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo por el que se actualizan las sanciones establecidas en dicho Reglamento.

*Sanción impuesta:* Veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas)/ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Epizootias, nombrando a D. César Acebes Chaperero y a César Riverola Campo como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 6 de septiembre de 2001.—El Instructor, César Acebes Chaperero.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* Alberto Javiel Gasol Castelló.

*Número de expediente:* 236/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 9 de julio de 2001, término municipal de Altorricón.

*Precepto infringido:* Artículo 52 del Decreto de 4 de febrero

de 1955, en relación con el artículo 206 del mismo Reglamento.

*Sanción propuesta:* Veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) / ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros).

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Margarita Salas Moreno de la Resolución recaída en el expediente nº 44/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 23 de julio de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Lucía Montserrat Gutiérrez Galán de la Resolución recaída en el expediente nº 50/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 19 de junio de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a doña Esperanza Jambrina Martín de la Resolución recaída en el expediente nº 119/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 30 de julio de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de la Resolución del Recurso de Alzada recaída en el expediente que se detalla en el Anexo.***

No habiendo sido posible notificar la resolución del Recurso de Alzada, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º. La presente disposición pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.—El Gerente del Area de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.010/01

*Fecha:* 13.7.01

*Nombre:* LECHON MASIP, Miguel

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* Zaragoza

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

***NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.—El Gerente de Area del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

ANEXO

*Expediente:* 50.112/01

*Fecha:* 6.8.01

*Nombre:* CANO, S. L.

*Población:* MOVERA-ZARAGOZA

*Provincia:* Zaragoza

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

***EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Huesca, relativo a notificación a Giramundi, S. L.***

Por no haberse podido notificar por la vía ordinaria y siguiendo lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26-11), por el presente se comunica a Giramundi, S. L., con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 90 de Huesca, que se ha procedido a la formulación de Resolución del expediente sancionador 22.006/01, por infracción de las disposiciones vigentes en materia de Defensa de Consumidores y Usuarios; significándole que tiene a su disposición en la Sección de Consumo de este Servicio Provincial, sita en plaza Cervantes 1, 1º de esta Capital, la resolución y notificación de pago de sanción impuesta, que fueron enviados mediante el Servicio de Correos, y devueltos a ésta sin

poder realizar la entrega al no encontrar persona alguna que se hiciera cargo de su recepción.

Se le da por notificada a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndosele que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición de recurso se considerará firme la Resolución reflejada, prosiguiéndose el procedimiento para exigir el pago de la sanción por la vía de apremio.

Huesca, 5 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12 de 14 de enero de 1.999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Manuel García Encabo.

ANEXO

*Expediente:* 50.110/01-C

*Fecha:* 27 de agosto de 2001

*Nombre:* DIRECT RECURSO, S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* Zaragoza

*Preceptos infringidos:* Art. 43.1.13º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997).

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Antonio Zalaya Mateo de la Resolución recaída en el expediente nº 28/99 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se han dictado Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña M<sup>a</sup> José Carda Batista, de la Resolución recaída en el expediente nº 56/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Rafael Calvache Campona, de la Resolución recaída en el expediente nº 44/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos

y Adopción, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Domingo Jiménez Rubio, de la Resolución recaída en el expediente nº 36/00, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 18 de julio de 2001 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Félix Mariscal Castellero, de la Resolución recaída en el expediente nº 10/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre, de Protección de Menores.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de la empresa TAIM-TFG S. A., de autorización administrativa de un parque eólico en los T.M. de Alcalá de Gurrea y Gurrea de Gállego denominado «Parque Eólico Valiente».***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico que se describe a continuación:

*Referencia:* AT-100/01.

*Peticionario:* TAIM TFG S. A. con domicilio en Crtra. De Castellón Km. 6,3 de Zaragoza.

*Denominación del parque:* Parque Eólico Valiente.

*Ubicación:* Término Municipal de Alcalá de Gurrea (Polígono 14) y Gurrea de Gállego (Polígono 13) de Huesca en los parajes denominados Las Malladetas y La Sarda.

*Objeto de la solicitud:* Implantación y explotación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica con 32 Aerogeneradores de 900 Kw de potencia máxima cada uno con 28.800 kW de potencia eléctrica total.

Todas las entidades públicas o privadas y los particulares interesados, podrán presentar en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, las alegaciones al proyecto que estimen oportunas.

Huesca, 4 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la resolución del expediente sancionador que se detalla.***

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la resolución del expediente sancionador, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 20/2001, incoado a doña María Isabel López Soriano, con domicilio en C/ Santa Teresa, nº 25, 1º F, de la localidad de Altea (Alicante), por la que se le impone una sanción de Apercibimiento, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la Resolución dictada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede imponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Teruel, 4 de septiembre del 2001.—El Director del Servicio Provincial de Cultura y Turismo, Juan Villalba Sebastián.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.***

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 28/2001, incoado a D. José-Javier Clemente Miguel, con domicilio en C/ Maestro Bellver, nº 10, 5º 13ª, de la localidad de Valencia, por la que se propone una sanción de apercibimiento, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 31 de agosto del 2001.—El Instructor, Estefanía Francisco Benito.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo al pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo adjunto.***

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente al pliego de cargos y la apertura de plazo de descargos, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en los expedientes sancionadores que se detallan en anexo adjunto, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 31 de agosto del 2001.—El Instructor, Estefanía Francisco Benito.

## ANEXO

*Expediente:* 22/2001.

*Nombre:* Jorge Luis Navarro Flores.

*Dirección:* C/ Joaquín Ballester, nº 9.

*Población:* Valencia.

*Provincia:* Valencia.

*Infracción:* Art. 8.1 de la Ley 5/93 y 5.2 del Decreto 79/90

*Expediente:* 25/2001.

*Nombre:* Pilar Sanchís Caballer.

*Dirección:* C/ Gran Canaria, nº 35, 7º 65ª.

*Población:* Valencia.

*Provincia:* Valencia.

*Infracción:* Art. 8.1 de la Ley 5/93 y 5.2 del Decreto 79/90.

**RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en los expedientes que se relacionan en el anexo.**

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de notificar personalmente, a los interesados relacionados en el anexo, la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución de los respectivos expedientes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda, en relación con los expedientes e interesados que se relacionan en el anexo:

*Primero.*—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la presente Resolución, durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

*Segundo.*—Comunicar dicho Acuerdo a los Ayuntamientos correspondientes y publicarlo en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 29 de agosto de 2001.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

## ANEXO

Relación de interesados en los expedientes para la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, de las siguientes zonas arqueológicas:

1. Poblado Ibérico els Castellans, en los términos municipales de Cretas-Calaceite (Teruel).

José González Gil.

2. Necrópolis tumular era de los Moros, en el término municipal de Oliete (Teruel).

José Andreu Tello.

3. Poblado Ibérico Cabezo de la Guardia en el término municipal de Alcorisa (Teruel).

Jesús Félez Bono.

Joaquina Andrés Mateo.

Herederos de D. Pascual Martín Omedas.

Herederos de Dª Martina Martín Moliner.

4. Poblado Ibérico Castillejo de la Romana en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel).

S.A.T La Romana.

5. Yacimiento de Moncín, en el municipio de Borja (Zaragoza).

Julia Gabás Jiménez.

**RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se notifica a doña Pilar Martín Rodríguez el emplazamiento para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo 613/2001.**

No habiendo sido posible notificar el emplazamiento, de fecha 24 de julio de 2001, para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo número de identificación único: 50000 3 0100624/2001, Procedimiento Ordinario 613/2001 a Pilar Martín Rodríguez, con último domicilio conocido en C/ Paseo María Moliner, nº 71, 7º izqda de Zaragoza, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre y BOE núm. 12 de 14 de enero) haciendo constar a la interesada que con la finalidad de poder intervenir en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 613/2001, instado por Gestión Inmobiliaria Actur, S. L. contra la Diputación General de Aragón, contra la Orden de 10 de Abril de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial nº 4/00 en el que se reclamaba el pago de indemnización por la aparición de murallas romanas en el solar del actor sito en C/ Coso, nº 99 de Zaragoza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme establece el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E núm. 167, de 14 de julio de 1988) se le emplaza a Vd. como interesado en el expediente para que, en el plazo de nueve días, pueda comparecer y personarse en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento. Si no se persona oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, Luis Latorre Vila.

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta núm. 53.180 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la Agencia núm. 8 del Banco Santander calle Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

#### RELACION QUE SE CITA

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*

P/01/100. Faktor Jaroslau. 55.1 Ley de Pesca. 50.001 ptas.

P/01/84. José Luis Alvarez Sánchez. 54.8 Ley de Pesca. 10.000 ptas.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, sobre aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Ayerbe.**

De conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, una vez aceptada, la delegación en la Diputación Provincial de Huesca de las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los Arbitrios Municipales mediante padrón cuya formación y mantenimiento realiza el propio Ayuntamiento de Ayerbe que incluye los siguientes conceptos: desagüe por chorros, desagüe por metros de alero, badenes, rodaje por remolques, tránsito por ovino, tránsito por caprino, tránsito por perros, mesas y sillas, toldos y marquesinas, ocupación del suelo, máquina expendedora y ganado equino.

Huesca, 31 de agosto de 2001.—El Secretario General, Antonio Serrano Pascual.

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, a doña María Victoria Alvarez Sevilla.**

Dado que no ha sido posible efectuar en su domicilio la notificación, le comunicamos que han sido interpuestos recursos de alzada contra la resolución de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, de fecha 12 de junio de 2001, y siendo usted interesada en el procedimiento, se le da traslado de los mismos para que en el plazo de 10 días alegue lo que estime pertinente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

